

ORIGEN Y LINAJE DEL APELLIDO POMBO EN LA PROVINCIA DE LUGO

Por: López Pombo, Luis

RESUMEN

Este trabajo que lleva por título “Origen y linaje del apellido POMBO en la provincia de Lugo”, se estructura en las siguientes partes.

1. Referencias bibliográficas acerca del apellido e introducción general al mismo.
2. Título nobiliario de Marqués de Casa Pombo.
3. Resúmenes de los expedientes de hidalguía de Fernán Pombo, Juan Pombo y Arés Pombo.
4. Datos de las primeras familias con el apellido Pombo que aparecen recogidos en los libros de bautismos de las parroquias de Triacastela (Lugo).
5. Árboles genealógicos de las primeras familias de este apellido en dicha zona de Lugo.
6. Aportación de algunas genealogías.
7. Referencias del apellido Pombo, que se hallan en la serie “particulares” de la “Real Audiencia de Galicia”, documentación del “Archivo del Reino de Galicia”.
8. Armas, esmaltes y escudos.
9. Referencias documentales.

ORIGEN Y LINAJE DEL APELLIDO POMBO EN LA PROVINCIA DE LUGO

Acercas de este apellido y linaje no existe demasiada bibliografía al no ser las clásicas obras de heráldica y genealogía y entre ellas haré referencia a las más importantes. Así en la **“Enciclopedia Heráldica y Genealógica”** de los hermanos García Garrafa, al referirse a este apellido, textualmente dice: “...es originario de Galicia, de una lugar llamado Pombo (cuyo nombre tomó) perteneciente a

la provincia de La Coruña”. Y añade: “desde luego, aparecen los Pombo radicados en esa provincia desde tiempos antiguos y hay noticias ciertas de que moraban en la parroquia de san Martín de Razo, del Ayuntamiento y partido judicial de Carballo, y en la también parroquia de Sorrizo, que pertenece al Ayuntamiento de Arteixo y partido judicial de La Coruña”.

“Una rama pasó, en principios del siglo XVII, a la provincia de León, quedando establecida en su villa Sahagún. De esta rama proceden los Pombos de Santander y Valladolid”.

En el nobiliario del Padre Crespo, **“Blasones y Linajes de Galicia”**, se refiere a este apellido en los siguientes términos: “Pombo: dice D. Julio de Atienza que son de la feligresía de santa María de Ranes, cuya localización no encuentro en Galicia. Los hubo de este apellido que vivieron en san Pedro de Sorrizo (m.º de Carballo, en la misma provincia), santo Tomé de Montea-gudo (m.º de Arteixo), Pedriñas (f.ª de san Pelayo de Carreira, m.º de Ribeira, provincia de A Coruña) y Triacastela (m.º del p.º de Becerreá, provincia de Lugo). Dícese que Antón Pombo se halló en la batalla de Clavijo, sirviendo al rey D. Ramiro I de León”.

“Probaron su nobleza en la Real Chancillería de Valladolid D. Fernán Pombo, de Triacastela, en 1.529, y D. Juan Pombo, vecino de A Pedriña (As Nogais), en 1554”.

“De Galicia pasaron a Santander, de donde era D. Juan Pombo, creado marqués de Casa Pombo, el 15 de abril de 1872”.

En la obra de D. Julio de Atienza **“Diccionario Heráldico de Apellidos”** dice: “Pombo.- Gallego. De la feligresía de santa María de Ranes. Una rama pasó a Santander”.

“Antón Pombo se halló en la batalla de Clavijo, en el año 825, sirviendo al Rey D. Ramiro I de León. D. Fernán Pombo, vecino de Triacastela; don Arés Pombo, vecino de Burgo de Osma y D. Juan Pombo, vecino de Pedriñas, probaron su nobleza en la Real Chancillería de Valladolid en 1529, 1537 y 1554, respectivamente. D. Juan Pombo fue creado Marqués de Casa Pombo en 24 de mayo de 1872”.

Y en estos términos se van refiriendo cada uno de los autores que hablan del apellido en cuestión. Pero lo que está plenamente claro es que ninguno de los que me refiero han leído las ejecutorias obrantes en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, único sitio donde se conservan o por lo menos se tiene noticia de las mismas, pues en la Chancillería de Granada no consta ninguna del apellido en cuestión, ni tampoco en el Archivo del Reino de Galicia.

Alfredo Basanta de la Riva, en su obra **“Sala de Hijos-dalgo. Catálogo de todos los pleitos, expedientes y probanzas”**, en este caso, no entra en el

contenido de dichos expedientes, lo que llevó a los anteriores autores a considerar probada la hidalguía de los mismos; siendo ello un tanto ilógico, así en el pleito de Fernán Pombo, vecino de Triacastela (Lugo), año 1529, está muy incompleto y sólo conserva la demanda que en nombre de su cliente pone Pedro de Ureña contra el Concejo de Triacastela, acompañada de un testimonio notarial y carta de poder a favor de este procurador y de su colega Pedro de Texada, no habiendo después ninguna otra actuación. Y por lo tanto no hubo sentencia, quedando sin demostrar dicha hidalguía.

El segundo expediente, referente a Juan Pombo, vecino del lugar de A Pedriña, feligresía de san Juan de Noceda (Lugo), tampoco tiene sentencia final, aunque a lo largo del mismo se puede ver en las diligencias practicadas, declaración de los testigos, que dicho litigante era hijodalgo y como tal habían sido su padre y su abuelo y al respecto fue presentada una probanza sobre la hidalguía de Alvaro Pombo, padre de Juan Pombo, que databa de 23 de abril de 1533.

El tercer expediente de hidalguía corresponde a Arés Pombo, vecino de Burgo de Osma, hijo de Fernando Pombo, vecino de Villafranca y nieto de Diego Pombo, quien de joven había vivido en Parada, O Courel (Lugo), donde, según testigos que declararon, los Pombo tenían hacienda y eran de linaje antiguo de hijosdalgo.

Dicho pleito es fallado a favor del litigante, siéndole reconocida su hidalguía, obteniendo por lo tanto sentencia favorable.

El título nobiliario de **Marqués de Casa Pombo**, fue concedido por S. M. don Amadeo I de Saboya al Senador del Reino D. Juan Pombo Conejo, el trece de abril de 1872, Real Despacho de 24 de mayo del mismo año.

D. Juan Pombo (I Marqués), era natural de Villada (Palencia) y obispado de León, cuya línea genealógica está vinculado con su antecesor Arés Pombo, el cual era descendiente de los Pombo, de O Courel, dando estos origen a la línea vincular de Santander y Valladolid.

Respecto al origen del apellido, por la documentación ya mencionada y por numerosos protocolos notariales consultados está suficientemente demostrado que procede de la provincia de Lugo y más concretamente de la zona de Courel-Triacastela. Donde según recoge el Cuestionario de la Real y Única Contribución años 1752/53, habitaban la mayor parte de las familias con este apellido, concretamente en el municipio de Triacastela, vivían ocho familias; en el término municipal de As Nogais, tres; en el de Pedrafita do Cebreiro, dos; en O Courel, dos y en Baralla, una sola familia, no habiendo constancia de más familias de este apellido en el resto de la provincia.

Y aún más significativo si cabe es mencionar que en la feligresía de san Berísimo de A Balsa (m.º de Triacastela) había el lugar de Pombo, que estaba habitado por Andrés Pombo, cuya acta comienza diciendo: “**Andrés Pombo. Una casa terrena al sitio de Pombo**, tiene ocho baras de frente y cinco de fondo; linda por la derecha e izquierda con hacienda suia, ...”.

Los protocolos notariales más antiguos que se conservan de la jurisdicción de Triacastela dan comienzo en 1567, en los mismos aparecen instrumentos otorgados por familias de este apellido; así en 1581 figura un compromiso entre Juan Pombo, vecino del lugar de Folgueiras y María de Núñez, del mismo lugar, cuya casa de Folgueiras gozaba de tener las “haciendas al Fuero de León”. En 1583, Juan Pombo, de la misma vecindad, da ciertos bienes en foro a Paulino da Quiroga, cura de Cancelo.

Sucesivamente aparecen gran volumen de documentación referente a estas familias, cuyas casas más antiguas, (anteriores al año 1500) son una en Triacastela, una en Folgueiras, y alguna en el lugar de A Balsa, para luego ir surgiendo nuevas familias en otras feligresías de la zona, como es la casa de Louzarella, Teixeira, Guilfrey, Ferrañol, Abradelo, de la que se tiene documentación a partir de 1636, Estacas, San Cristóbal do Real, Sarria, Monforte, entre otros lugares.

En la villa de Triacastela, hubo dos importantes familias de este apellido, la que habitaba la casa de Pombo y la que vivía en “A Casa torre das Pereiras”, que perteneció a D. Diego Quiroga Losada, Regidor de la villa de Noya, quien por foro otorgado en 7 de noviembre de 1732 a Francisco Pombo, que luego con el paso de los años se hicieron dueños de la misma.

De estas familias han salido de las mismas ilustrados miembros, como fueron los escribanos de dicha villa José Francisco Pombo, Pedro Luis Pombo y Ramón José Pombo; destacando D. Santiago Pombo de la Torre, que fue Abad de Sta. María de Cerdedelo, quién a lo largo de su vida compró numerosas propiedades, foros y beneficios con la finalidad de crear y dotar de rentas a una fundación, hizo la torre campanario de la iglesia de Triacastela, don Pedro Pombo, fue abogado de la Real Audiencia del Reino de Galicia y Alcalde y Justicia Ordinaria de la jurisdicción de Torés (As Nogais) en los primeros años del pasado siglo.

Tardamente es el paso de personas de este apellido a las colonias latinoamericanas, pues el primer expediente de información y licencia de pasajero a Indias corresponde a Susana Pombo, que se había trasladado a Cádiz, con su hija Juana Pombo, para embarcar el día cuatro de agosto de 1729, para ir a vivir con su marido Alejo Peino, residente en Indias.

En numerosos documentos los Pombos de Triacastela castellanizan su apellido y así aparece en varios instrumentos como esta escritura otorgada el 17 de abril de 1803 ante el escribano José Francisco Pombo que comienza diciendo:

“... D. Francisco Pombo de la Torre, Abogado de la Real Audiencia, en calidad de apoderado del Dr. don Domingo Manuel Palomo, su hermano, cura de santa María de Pexeiros...”.

Algo parecido recogen muchos documentos al mencionar mujeres de este linaje, así en algunos otorgado por el escribano de la jurisdicción de O Courel José Antonio Valcarce, se refiere en estos términos “... y la dicha María Pomba y sus hijos...”, ello nos da la forma femenina del apellido Pombo, sustituye la o final por una a; encontramos así dos variantes por un lado la castellanización del apellido, sustituyendo Pombo por Palomo y la versión femenina, de Pombo por Pomba.

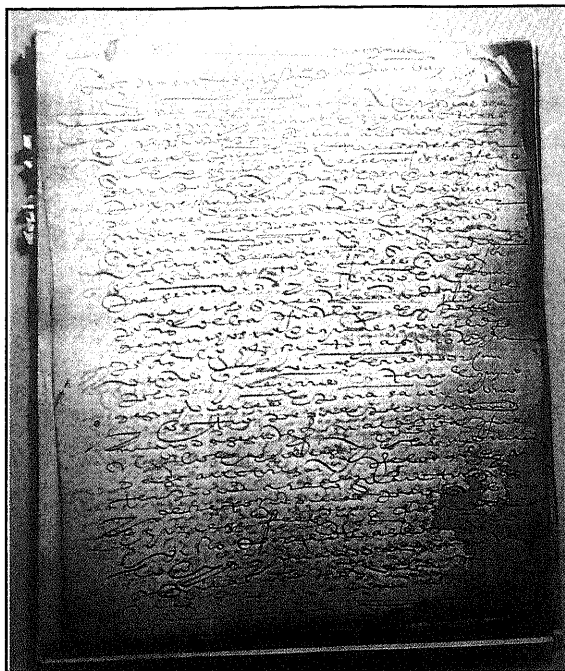
Otra fuente documental muy importante acerca del apellido en cuestión es el Archivo del Reino de Galicia, “serie particulares” del fondo de la Real Audiencia de Galicia, que conserva 120 pleitos en los que el demandante lleva dicho apellido, siendo los más antiguos de la provincia de Lugo y zona Triacastela-Courel.

Actualmente este apellido en la zona rural de la provincia de Lugo está en declive, siendo bastantes las personas que lo llevan en segundo lugar y muchas casas llamadas “Casa de Pombo” están, unas deshabitadas, otras en ruina y en algunas viven familias que en nada tienen que ver con el vínculo de las mismas.

No obstante este apellido es muy minoritario, siendo pocas las personas que lo llevan, tanto en la capital de la provincia, como en los municipios de su influencia, e incluso en Monforte de Lemos, donde tuvo cierta importancia, conservándose una espléndida casa con sendos blasones, donde en uno de ellos aparecen las formas de los Nogueira, ¿Vázquez? y Pombo, que según el genealogista César José Quiroga Iglesias, en la obra “Armería en piedra del Valle de Lemos”, pág. 24/25, lo describe en estos términos: “en fondo de gules, brazo desnudo sosteniendo una paloma de plata”; por lo que estamos ante un blasón con una representación de este apellido no conocida ni catalogada en ningún nobiliario heráldico de Galicia, ni en las obras de genealogía por mi consultadas, que son las más usuales y comunes en la materia.

Con este trabajo se pretende dar a conocer un poco mejor dicho apellido, sus orígenes, zona geográfica donde tuvo mayor número de familias, primeras casas, algunas genealogías, escudos, etc., pues un apellido tan gallego y lucense como es el presente bien se merece un estudio más o menos detallado que sirva de precedente a otros de mayor importancia, rango y categoría; pues en heráldica igual que en la mayor parte de los estudios de naturaleza histórica nunca son trabajos cerrados, es decir, definitivamente concluidos, siempre quedan aspectos por investigar y por tratar que bien merecidos son de posteriores estudios.

**Testamento de María Pombo, viuda y vecina de A Porfía, (6 de mayo de 1600).
A.H.P. lugo**



TÍTULO NOBILIARIO DE MARQUÉS DE CASA POMBO

El expediente de este título nobiliario se halla en el Archivo Central del Ministerio de Justicia, (Madrid), legajo 240, n.º 2 173 y actualmente se compone de 71 documentos correlativamente numerados e inventariados que van desde el nombramiento, certificaciones de nacimiento, matrimonio, defunción; decretos, pagos al estado y documentos notariales que dan fe de cada una de las sucesiones.

El primer documento que forma dicho expediente es el título nobiliario que literalmente dice: **“Atendiendo a las circunstancias que concurren en Don Juan Pombo y queriendo darle una prueba de Mi aprecio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en hacerle merced del Título del Reino con la denominación de Marqués de Casa Pombo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.**

Dado en Palacio a trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos”.

Firmado y rubricado: **“Amadeo”**. “El Ministro de Gracia y Justicia”.

No obstante el Real Despacho tiene fecha del 24 de mayo de 1872 y fue registrado con el n.º 45714.

Notas genealógicas.

D. **Juan Pombo Conejo**, (I Marqués de Casa Pombo), era natural de Villada, en el obispado de León. Hijo legítimo de D. Pedro Pombo y de D.^a María Antonia Conejo, vecinos de dicha Villa.

Fue Senador del Reino con S. M. Amadeo I de Saboya.

Contrajo matrimonio con D.^a Florentina de Villameriel Blanco, natural de Fromista (León). Hija legítima de D. Ignacio de Villameriel y de D.^a Petra Blanco, vecinos que fueron de dicha ciudad.

D. Juan Pombo Conejo y D.^a Florentina Villameriel Blanco, tuvieron por legítimos hijos a Dolores, Arturo, César, Cayo, **Everilda** (que contrajo matrimonio con D. Teodosio Alonso Pesquera y González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Diputado a Cortes por Valladolid, creado Marqués de Alonso Pesquera por Real Decreto de Su Majestad la Reina Regente de 20 de enero de 1896) y José Pombo Villameriel todos ellos vecinos de Santander.

Sucedió en el título nobiliario el 9 de octubre de 1889 D. **Arturo Pombo Villameriel** (II Marqués), que contrajo matrimonio con doña María del Pilar Silvina Nemesia Ignacia Benita Polanco Bustamante, hija legítima de D. Casemiro Polanco y de D.^a Silvina Bustamante, el padre era de Santillana y la madre de Santander.

Tuvieron por legítimos hijos a:

Florentina, Arturo, Ramón, Elisa, Pilar, Ángeles, Carmen, María, Luis, Concepción, Paz, Trinidad, Elena, Manuel, Dolores y Rosario Pombo Polanco.

Era don Arturo, banquero, falleció el día tres de noviembre de 1893, a la edad de cincuenta y dos años, en el muelle de Maliaño de Santander a consecuencia de las heridas recibidas en la explosión del vapor Cabo Machichaco.

D. **Arturo Pombo y Polanco**, (III Marqués), fue bautizado el día tres de noviembre de 1869, en la parroquia de Sta. Lucía de Santander. Siendo expedida a su favor carta de sucesión en 30 de marzo de 1897. Falleció el 2 de noviembre de 1947.

Al no quedar descendientes directos del anterior y fallecido éste, en 2 de enero de 1950 fue expedida Carta de Sucesión a favor de su hermano D. **Ramón Pombo Polanco** (IV Marqués), fue bautizado en la parroquia de Sta. Lucía de Santander el 20 de diciembre de 1870. Contrajo matrimonio con D.^a Josefa Muñiz y Álvarez de la Campa. Teniendo por legítima hija a D.^a **María Pombo Muñiz**, (V Marqués), que en 2 de noviembre de 1957 le fue expedida Carta de Sucesión.

Al no tener sucesión D.^a María Pombo Muñiz, y a su fallecimiento sucedió en 1970 su hermana doña **Teresa María Pombo Muñiz**, (VI Marquesa), a favor de quien fue expedida Carta de Sucesión en 11 de junio de 1971.

La anterior estuvo casada con D. José Rey-Cibrián. Estando actualmente dicho título vacante.

Tabla genealógica del título nobiliario de Marqués de Casa Pombo

Año 1872 D. Juan Pombo Conejo, I Marqués de Casa Pombo.

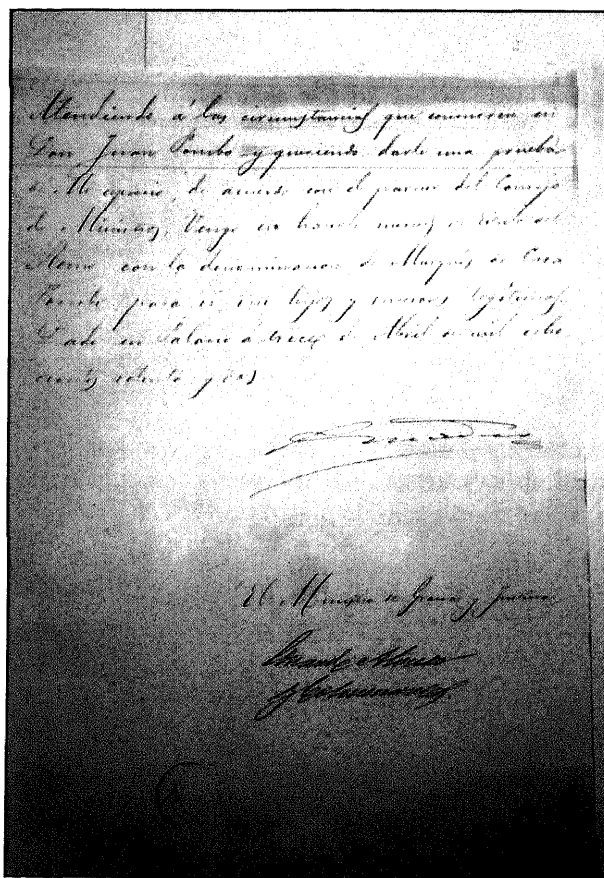
Año 1889 D. Arturo Pombo Villameriel, II Marqués hijo del anterior.

Año 1897 D. Arturo Pombo Polanco Villameriel y Bustamante, III Marqués hijo del anterior.

Año 1950 D. Ramón Pombo Polanco, IV Marqués hermano del anterior.

Año 1957 D.^a María Pombo Muñiz, V Marquesa hija del anterior.

Año 1970 D.^a Teresa María Pombo Muñiz, VI Marquesa hermana de la anterior.



Título nobiliario de Marqués de Casa Pombo

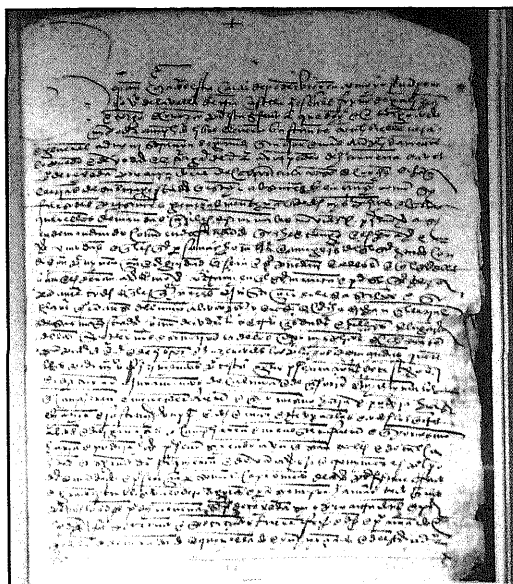
Proceso de Fernán Pombo contra el fiscal y el concejo de Triacastela (Lugo), sobre su hidalguía.

Con fecha de 21 de febrero de 1529, Pedro de Ureña en nombre de Fernán Pombo pone demanda la Concejo de Triacastela porque dice que siendo su parte hijodalgo notorio de padre y abuelo y solar conocido, el citado Concejo la ha empadronado como pechero y le ha tomado prendas. Por ello solicita que no se le perturbe en la posesión de tal hijodalgo.

La referida demanda va acompañada de un testimonio notarial por donde consta que en 11 de diciembre de 1528 para en pago del servicio real ya que se había empadronado a Fernán Pombo como pechero y por tal circunstancia le había sacado de su casa en prenda dos fanegas de pan de centeno y un coirón (piel) de un becerro.

Este mismo expediente está acompañado de la Carta de Poder otorgada por Fernán Pombo el 27 de noviembre de 1528 a favor de Pedro de Ureña y Pedro de Texeda ambos procuradores de causas, con la finalidad de que actúen y lo representen en su nombre.

Una vez presentada toda la documentación ya mencionada con fecha 21 de febrero de 1529 los Alcaldes de los hijosdalgo mandan dar en la misma carta de emplazamiento en forma, no habiendo más actuaciones quizás porque se pararía el proceso.¹



Expediente de hidalguía de Fernán Pombo

¹Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, legajo 673/3.

Expediente de Hidalguía de Juan Pombo, vecino de A Pedriña, feligresía de san Juan de Noceda, en As Nogais, Lugo.

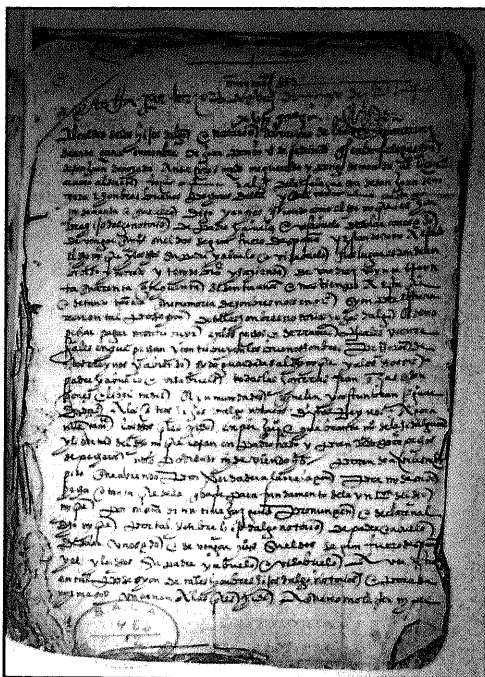
Dicho expediente consta de tres piezas o partes en las que se fueron adjuntando todas las diligencias llevadas a cabo sin constar sentencia final del proceso.

Notas previas al proceso:

Juan Pombo era hijo legítimo de Álvaro Pombo y de Catalina Rodríguez y hermano de Macías Lorenzo Marcos y Pedro Pombo Rodríguez Nieto por línea paterna de otro Juan Pombo y de Mayor González Pombo viznieto de Juan Ares y tataranieto de Ares González, estos tres últimos vecinos de Doncos.

Catalina Rodríguez madre de Juan una vez viuda de Álvaro Pombo contrajo segundo matrimonio yéndose a vivir a la aldea de Foxos feligresía de Sta. María do Cebreiro, lugar donde también vivió con su madre Juana hasta que contrajo este matrimonio para luego según parece volver a residir en A Pedriña y Doncos.

Álvaro Pombo padre del referido Juan mientras estuvo soltero vivió en el lugar de Foxos y una vez casado residió en el lugar de A Pedriña mientras que el padre de éste, es decir, el abuelo de Juan, residió en la villa de Doncos y un hijo suyo llamado Juan pasó a vivir en el valle de Oselle, Becerreá.



Expediente de hidalguía de Juan Pombo, vecino de A Pedriña (Lugo)

Primera parte del expediente:

Juan Ruiz de Antezana en nombre de Juan Pombo, vecino de A Pedriña, que es lugar en la parroquia de san Juan de Noceda, en la provincia de Lugo, pone demanda al licenciado Alderete, fiscal de la Chancillería y al Concejo de la citada feligresía y dice que siendo su parte hijodalgo notorio de padre, abuelo y bisabuelo de solar conocido, el Concejo, en quebrantamiento de su hidalguía le han empadronado como pechero y le han tomado prendas por pechos. Por ello solicita que se declare a su parte como hijodalgo notorio y no se le perturbe en la posesión que ha tenido del citado estado. Esta petición (fol. 1) se presenta en la Chancillería en 18 de mayo de 1554. Este mismo día se presenta una certificación (fols. 3 a 5) por donde consta que Juan Zuarzo, vecino del lugar de Brañas (Pedrafita do Cebreiro), alcalde y cogedor de los maravedís del servicio real le ha repartido a Juan Pombo, vecino de Pedriña, la cantidad correspondiente como si fuera pechero y que el citado Juan pidió la restitución de las prendas que se le tomaron y se le declarase como hijodalgo.

Continúa el proceso con una Real Provisión emplazando al Consejo para el pleito una Carta de Poder de los vecinos de San Juan de Noceda a favor de Juan Ochoa para que vaya a Chancillería en seguimiento de dicho pleito.

En 22 de septiembre de 1554, el Consejo de la feligresía de San Juan de Noceda responde a la demanda de Juan Pombo diciendo que no se pide por parte bastante ni en forma que el testimonio de prenda no es bastante porque no se sacó prenda a la parte contraria por pecho de pechero conocido, como lo mandan las leyes y porque dice que no es cierta y que si su padre y abuelo dejaron de pechar algunas veces fue por ser pobres y no tener de que pagar o por ser criados o allegados de algún caballero, iglesia o monasterio, como lo fueron la parte contraria y el dicho su padre, de Basco Sánchez de Ulloa, señor que es de dicho coto y feligresía, o por tener algún oficio de concejo que les eximiese, o por tener armas y caballo al fuero de León y no por ser hijodalgo, porque la parte contraria, ni su padre ni abuelo han acudido a las guerras ni llamamientos reales en que fueron llamados los hijodalgo bajo pena de perder sus hidalguías. Por todo ello piden ser absueltos de lo pedido por la parte de Juan Pombo.

En 15 de noviembre del mismo año la parte del Concejo dice que se ha pasado el término para que Juan Pombo presentase sus alegaciones, por lo que solicita que se tenga el pleito por concluso, es decir, que ha terminado el periodo de prueba, lo cual se hace por Auto de los Alcaldes de los Hijodalgo de la misma fecha.

En esta parte del pleito hay un folio doble suelto, que es una Carta de Poder, otorgada en el lugar de Noceda, ante el escribano Francisco Álvarez, en 23 de febrero de 1550, por la que el Consejo de San Juan de Noceda da poder a Lope Santín y Miguel Rodríguez para el pleito con Juan Pombo.

Segunda parte del expediente:

Se trata de una Probanza presentada por Juan Pombo, que a su vez se divide en sendas partes y fue realizada en el lugar de Ferreiros (Becerreá), que es de D. Juan de Luna, a 27 de junio de 1555. Después de una Provisión de emplazamiento y distintas diligencias para la presentación de testigos aparecen en la misma las preguntas que les van a realizar a estos. Dichas preguntas son:

1.- Si conocen a Juan Pombo y a Álvaro Pombo, su padre. Y si conocieron a Juan Pombo, abuelo del que contiende.

2.- Si saben u oyeron decir que es hijodalgo de sangre y solar conocido.

3.- Si saben que Juan Pombo y sus antecesores han estado en los sitios donde han vivido en posesión de ser tales hijodalgo y les han sido guardadas las franquezas y libertades correspondientes.

4.- Si saben si se juntaron en los ayuntamientos como los otros hijodalgo y fueron a las guerras y llamamientos de los reyes.

5.- Si saben que Juan Pombo, abuelo del litigante, fue casado según lo manda la Santa Madre Iglesia con Mayor Pombo y tuvieron a Álvaro Pombo por hijo legítimo.

6.- Si Álvaro Pombo, padre del litigante, se casó con Catalina Rodríguez y tuvieron por hijos legítimos a Juan, Macias, Lorenzo, Marcos y Pedro Pombo.

7.- Si saben que todo lo dicho es pública voz y fama.

Se presentan en el lugar de Doncos, por testigos, a Pedro de Armesto, vecino del lugar de Moral; Juan de Chao, vecino de Villadicente; Juan de Fontán, vecino de la feligresía de san Pedro de Quinta; Lope de Río, vecino de Doncos; Juan Celeon, vecino de Doncos; Antón de Silveira, vecino de Noceda; Juan de Molar, vecino de Doncos; Rodrigo de Navia, vecino de Noceda.

Posteriormente, se manda que nombre cuatro personas de los más ancianos del lugar de Noceda y nombra a Peraloso, vecino de Noceda; Lope de Vilela, vecino de As Nogais; Gonzalo García, vecino de Barraceira y Juan López, vecino de Doncos. Todos estos lugares corresponde al municipio de As Nogais (Lugo).

Declaración de Pedro de Armesto, vecino del lugar de Moral, feligresía de san Juan de Noceda, hijodalgo de unos ochenta años:

1.- A la primera pregunta contesta que conoce a Juan Pombo desde que nació, hará unos treinta años, los primeros 20 ó 27 siendo mozo y por casar y viviendo con su padre en la parroquia de Noceda y lo restante siendo casado y viviendo en dicha feligresía, hasta que después de que les empadronaron y se trató el pleito se fuera a vivir a la jurisdicción de O Cebreiro. Y conoce a su padre Álvaro Pombo desde hace sesenta años, los primeros treinta siendo soltero y viviendo en el

lugar de Foxos, que es tierra y jurisdicción de O Cebreiro y una vez casado vivía en Noceda. Y también conoció al abuelo Juan Pombo, durante siete u ocho años, siendo casado y viviendo en Doncos.

2.- A la segunda pregunta, responde que los tiene por hijosdalgo y que ha oído decir que lo eran en los lugares donde moraron.

3.- A la tercera responde lo que tiene contestado en la segunda.

4.- Contesta que no ha visto en el tiempo que los ha conocido vivir en Doncos y Noceda que haya habido justas divididas de hijosdalgo y pecheros. Ha visto que en esos lugares, desde hace unos treinta años, ha comenzado a repartirse el servicio real de Sus Majestades y que para repartirlos entre los buenos hombres pecheros estos se han juntado y se juntan en sus concejos y no los hijosdalgo con ellos. Y que el litigante y su padre y abuelo nunca se juntaron con ellos.

5.- Responde que conoció a Juan Pombo, abuelo del demandante, haciendo vida maridable con Mayor González Pombo y que tenía por hijo legítimo de los citados a Álvaro Pombo.

6.- Que hace más de treinta años que ve hacer vida maridable a Álvaro Pombo y Catalina Rodríguez y tuvieron por hijos legítimos a Juan, Macias, Lorenzo, Marcos y Pedro Pombo.

7.- A la séptima pregunta dice que se afirma en lo que tiene declarado.

Declaración de Juan del Chao vecino de Villadicente (feligresía del mismo nombre en As Nogais), que es de doña Beatriz de Castro, hijodalgo de setenta años poco más o menos.

1.- Responde lo mismo en relación con el litigante. De Álvaro Pombo dice que le conoce desde hace unos cincuenta años, los primeros veinte siendo soltero y viviendo en Doncos y el resto casado y en Noceda. Del abuelo, Juan Pombo, dice lo mismo que el primer testigo y que falleció hará sesenta años.

5.- A la quinta pregunta responde que conoció a Juan Pombo viviendo en Doncos continuamente y que tuvo con Mayor Pombo a Álvaro Pombo, el cual era considerado hijo legítimo también después de que la dicha Mayor quedase viuda.

En las demás contestaciones no aporta nada nuevo a lo dicho por el testigo anterior.

Declaración de Juan Fontán, vecino de san Pedro de Quintá, de ochenta y ocho años de edad.

1.- Dice que a Álvaro Pombo le conoce desde hace unos sesenta años, siendo mozo, viviendo con sus padres en Doncos, donde nació y después de muerto su padre vivió con su madre en El Cebrero hasta que casó hace treinta años y se fue a vivir a la feligresía de Noceda.

2.- Que conoció a un hermano de Álvaro Pombo que se llamaba Juan Pombo, vecino que fue primeramente de Doncos y después del Valle de Oselle (Becerreá).

5.- Llama a la mujer de Juan Pombo, abuela del litigante, Mayor González Pombo.

Declaración de Lope de Río, vecino de Doncos, de ochenta años.

1.- Conoció a Álvaro Pombo cuando vivía con sus padres en Doncos, donde nació. Y que al enviudar su madre se fue O Cebreiro donde se casó hará treinta años. Y después de casado ha vivido y vive en el lugar de A Pedriña que es en el concejo de Noceda, el cual solía ser coto por si hasta hará unos veinte años que Basco Sánchez de Ulloa, señor de Noceda, lo compró. Y de Juan Pombo, dice que murió hace unos sesenta años.

Declaración de Juan Celeon, Antón Silveira y de Juan de Molar.

1.- Dicen que conocen a Juan Pombo, litigante, desde que era pequeño y que vivía con sus padres en A Pedriña, hasta hará unos tres años que se casó. Y de Álvaro Pombo, padre del que pide quele sea de nuevo reconocida su hidalguía, dicen que cuando murió su padre su madre se volvió a casar y se fue a vivir al lugar de Foxos, feligresía de O Cebreiro.

Los demás declarantes confirman lo dicho por los ya referenciados y no aportan ningún dato de los ya citados.

Pieza o parte tercera del pleito.

Se trata de una probanza hecha en 1555 por el Fiscal y el Concejo de Noceda, en este caso, al tratarse de probar lo contrario en decir que Juan Pombo no era hidalgo, las preguntas son las siguientes:

1.- Si conocen a las partes y al padre y abuelo del litigante.

2.- Si saben, vieron u oyeron decir que el litigante es de linaje de hombres llanos de paga y por tales son tenidos.

3.- Si saben que el abuelo del litigante, como tal hombre llano, pagó en todos los tributos que pagan los otros buenos hombres.

4.- Si el abuelo del litigante dejó alguna vez de pagar y si oyeron que sería porque cuando se empezaron a pagar los pechos reales en la jurisdicción de Doncos era muy pobre y enfermo de la Orden de San Lázaro y porque en aquel tiempo García de Valcazar, señor de Doncos, tenía por encabezamiento los dichos pechos reales y pagaba muy poco por ellos y él los cobraba de sus vasallos y hacía libres de ellos a los que quería y le servían por carneros que le daban y favorecía a Juan Pombo porque era pobre y enfermo y no porque fuese hijodalgo.

5.- Si saben que Álvaro Pombo, como hombre llano, siempre fue empadronado y repartido por los vecinos de Noceda en los pechos reales y concejiles y fue empadronado por ellos desde que el lugar de A Pedriña, donde vive, es de la jurisdicción de Noceda.

6.- Si saben que en algún tiempo se excusó de pagar el dicho Álvaro Pombo y si fue por razón de una probanza y sentencia que hizo ante la justicia de esa tierra, la cual presentó muchas veces en concejo y ante el señor de él para que se la guardasen y que por favor de Basco Sánchez de Ulloa, señor del dicho concejo, se mandaba al citado concejo que no le empadronasen.

7.- Si saben que el lugar de A Pedriña, donde mora Álvaro Pombo, está en una montaña despoblada y era libre hasta que hace 25 años es y anda con la jurisdicción de Noceda.

8.- Si saben que Álvaro Pombo paga como los otros vecinos.

9.- Si saben que todos los deudos y parientes del litigante por linea de varón han sido y son hombres llanos.

10.- Si todo lo dicho es pública voz y fama.

Los testigos presentados fueron los siguientes:

Juan de Lamas, vecino de Doncos; Álvaro de Madalena, vecino de Doncos, pechero, su edad 55 años; Alfonso Novo, vecino de Noceda, Pedro Núñez de Castelo, vecino de Noceda; Lope Alfonso de Castelo del lugar de Noceda; Francisco Álvarez, escribano, vecino de Doncos; Alfonso García de Sebras, vecino de Doncos; Nuño de Doncos, vecino de Doncos; Pero Saco, juez de Noceda; Gonzalo de Fontevedra, vecino de la jurisdicción de O Cebreiro.

Declaración de Juan de Lamas, nombre de paga y de sesenta años:

1.- Conoce a Juan Pombo desde pequeño, vivió en A Pedriña con su padre, excepto desde hace tres años que es casado. Y conoce a su padre Álvaro Pombo desde hace unos cuarenta años, algunos de los primeros siendo soltero y viviendo con su madre en Foxos. Y lo restante siendo casado en A Pedriña. Al abuelo, Juan Pombo, no le conoció, sólo le oyó nombrar y decir que era vecino de Doncos.

A la pregunta tercera y cuarta contestó no saber nada.

7.- Que el lugar de A Pedriña, donde este testigo ha conocido vivir y morar a Juan Pombo desde hace más de treinta años es verdad que está en una montaña alta y en los principios oyó decir que la jurisdicción de dicho lugar era de Ruy de Castello y no sabe si era libre ni si en los pechos andaba con el concejo de Noceda aunque en ese tiempo le parece que todo ha sido una misma jurisdicción.

A la octava pregunta dice no saber nada.

9.- Que por linea de varón sólo conoce un deudo al que contiene. Se trata de un tío hermano de padre, hijo que decían de su abuelo y que se llamaba Juan Pombo, vecino del Valle de Oselle, Becerreá, pero que no sabe si era pechero no.

10.- Contesta que lo dicho es público y notorio.

El resto de los testigos confirman lo dicho por el anterior y en sus declaraciones van añadiendo algún dato nuevo.

A la pregunta tres, otro declarante contesta que oyó decir que Juan Pombo, abuelo del litigante, era hombre pobre de San Lázaro. Otro dice que el citado pagaba en el lugar de Doncos.

4.- Que Rodrigo Álvarez, hijo de García de Valcazar, señor que fue de Doncos, tenía por encabezamiento los pechos reales de dicho lugar. Y se acuerda que algunos vecinos se levantaron por no querer pagar ciertos carneros diciendo ser hijosdalgo y dejó dicho encabezamiento el citado Rodrigo Álvarez por decir que había hecho buenas obras a su padre.

5.- Que Álvaro Pombo ha sido repartidor del servicio real durante veinte años aunque no se sabe si él pagaba dicho servicio porque era favorecido por el señor del coto.

Un testigo que es hijodalgo contesta que desde hace siete u ocho años ha oído que querían empadronar a Álvaro Pombo y tomarle prendas de pechero pero que no se ha hecho porque ha oído decir que no se hacía en el coto de Noceda por ruego del señor del mismo.

6.- Que se ha oído que el señor del coto, Basco Sánchez de Ulloa, favorecía a Álvaro Pombo y hacía que no le repartiesen el servicio.

7.- Que el pueblo de A Pedriña está en una montaña alta, al confin de la jurisdicción de Santa María de O Cebreiro. Dicho lugar solía ser de la Encomienda de Portomarín y no de la jurisdicción de Noceda. Que le solía traer un señor de cuyo nombre no se acuerda. Que hará unos treinta años que se incorporó en el concejo de Noceda.

9.- Alguno dice que ha oído que los Girondo son parientes por linea de varón y que los que él conoce son hombres llanos y pecheros y que se acuerda de un tío del litigante, hermano de su padre, hijo de su abuelo Juan Pombo que se llamaba también Juan Pombo y era vecino de Doncos y después del valle de Oselle.

Acabado el interrogatorio aparecen una serie de escrituras sacadas a petición del Concejo de Noceda y del Fiscal.

Se presenta testimonio de una probanza sobre la hidalguía de Álvaro Pombo, la cual pasó ante Fernán González, entonces escribano de Doncos, el cual dice que hará unos quince o veinte años que ante la justicia compareció el citado Álvaro Pombo y pidió información de testigos sobre su hidalguía pero que no

encuentra dicha información. Por ello se hace declarar a Álvaro Pombo y se le pide el traslado que tiene de dicha probanza para presentarlo en el pleito que trata su hijo Juan Pombo sobre su hidalguía. Por el juramento que se recibe al dicho Álvaro consta que hará unos veinte años que Basco Sánchez de Ulloa, señor del coto de Noceda, dijo al declarante que los buenos hombres de paga del dicho coto le decían que a su padre del declarante no le conocieron y que, aunque habían oído decir que su padre había sido hijodalgo para que a él se le guardase su libertad de hidalguía, era necesario les contestase ser este declarante hijo de Juan Pombo, de quien decían era hijo. Y que hizo ante la justicia de Doncos cierta información de testigos ante el citado escribano y que pidió un traslado. Posteriormente se mandó al escribano y a Álvaro Pombo que busquen la probanza, lo cual se hizo y la exhibió Fernán González en cinco hojas que comienza diciendo en el lugar de Noceda a dieciocho días del mes de abril de 1533. Y Álvaro Pombo presenta un traslado de la misma en seis hojas y media. De dicha probanza se manda sacar un traslado por donde consta que a Álvaro Pombo se le había repartido el servicio real de coto de Noceda siendo él hijodalgo por lo que solicitaba en ocho de abril de 1533 que no se le hiciese más repartimientos. Para probar su hidalguía presenta por testigos a Ares da Capa, Ares de Pedrafita, Ares de Gironde y Fernando Rodríguez, vecinos de Doncos, y Álvaro de Sebras y Rodrigo de Espariz y Fernando Randon, vecinos de dicha tierra. Y Álvaro Pombo dijo que les preguntasen si conocían a su padre Juan Pombo y si sabían si era hijodalgo y pariente de Ruy González de Castelo y de otros muchos hidalgos. Contestan que era hijodalgo y no pagaba tributos, igual que su hijo Álvaro y que eran parientes de los hijodalgo de Castelo. El testigo Fernando Rodríguez, el Viejo, de ochenta años dice que conoció muy bien a Juan Pombo, padre de Álvaro Pombo y conoció a *Juan Ares, padre del dicho Juan Pombo, padre de Álvaro*. Y conoció también a Ares González, bisabuelo de Álvaro Pombo, a los cuales siempre los vió morar, vivir y morir en Doncos, donde los conoció por hijodalgo. Esta probanza la presenta Álvaro Pombo en Noceda, el 23 de abril de 1533 y el señor Basco Sánchez de Ulloa, señor de la dicha tierra, dijo que se le defendiese en la posesión que tenía de su hidalguía. De esta probanza de hidalguía se sacó traslado por Martín de Zarandona, en el lugar de San Román de Cervantes, el 10 de julio de 1555.²

Expediente de hidalguía de Arés Pombo, vecino de Burgo de Osma

Notas previas al proceso.

Dicho pleito da comienzo con la demanda puesta por el Concejo de Burgo de Osma el 7 de agosto de 1537 contra Arés Pombo que era hijo legítimo de Fernando Pombo y de Teresa Barreda, nieto de Diego Pombo y de Mari Alfonso, vecino éste del lugar de Dragonte en Villafranca del Bierzo, quien de joven había vivido en el pueblo de Parada O Courel, donde los Pombo "eran hijodalgo de solar antiguo", en dicho lugar tenía hacienda.

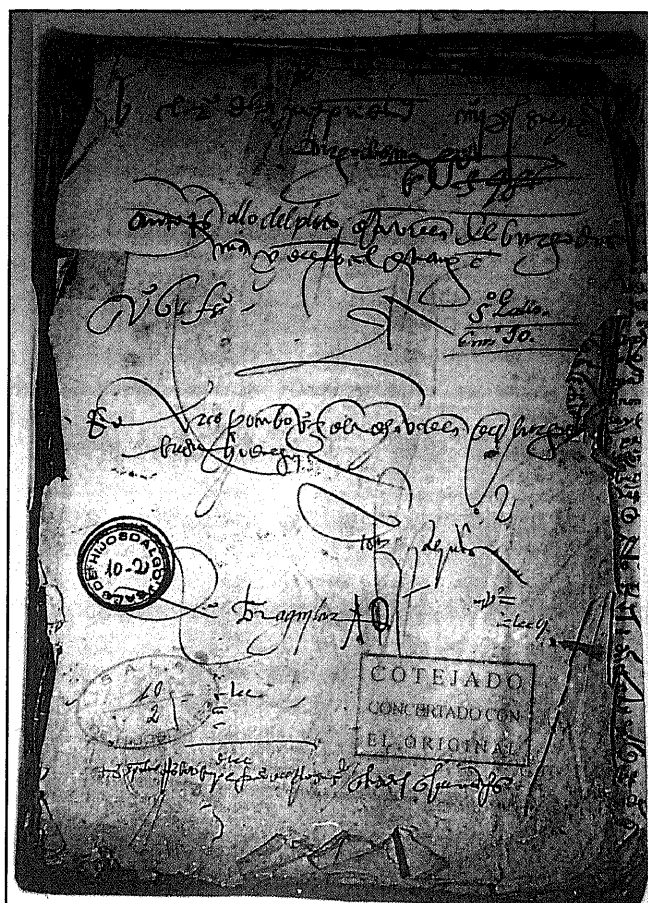
²Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijodalgo, legajo 452/12.

Fernando Pombo, padre del litigante estuvo casado en segundas nupcias con Aldara Méndez, teniendo de su primera esposa, Teresa Barreda cinco o seis hijos.

Primera parte del expediente.

Es la pieza de actuaciones seguidas en la Chancillería correspondientes al pleito de la villa de Burgo de Osma y el Fiscal contra Arés Pombo.

La demanda la pone el Concejo de Burgo de Osma, en 7 de agosto de 1537, alegando que Arés Pombo Valcarce, vecino de dicha villa, es hombre llano pechero, hijo y nieto de pechero y no paga los pechos y derramas reales porque dice que es hidalgo. Por ello pide que se le mande pagar todos los pechos que se repartan en la citada villa.



Expediente de hidalguía de Arés Pombo, vecino de Burgo de Osma (Soria)

Esta demanda va acompañada de la Carta de Poder otorgada por el Concejo a favor de Cristóbal de Espinosa para que siga en su nombre las actuaciones correspondientes.

Con fecha 8 de agosto de 1537 se da Real Provisión por la que se emplaza a Arés Pombo para que comparezca en el pleito.

En 30 de agosto de 1537 se presenta la alegación de Arés Pombo diciendo que es hijodalgo notorio de padre y abuelo de solar conocido.

En 15 de septiembre de 1537 se da Sentencia por la que se manda recibir el pleito a prueba. En virtud de la misma el Concejo presenta como testigos a las siguientes personas: Diego Cordero, vecino de Villagroy; Juan de Villarrubín; Diego Martínez, vecino de Dragonte, localidad de Villafranca del Bierzo; Jerónimo de Castillo, vecino de Villafranca.

Y se da por impedidos, con lo cual no pueden ir a Chancillería y tiene que ir un receptor a tomarlos declaración, a los siguientes: Diego de Tapia; Pedro Cachanas; García Vidal; Rodrigo de Santamarta; Pedro Pestaña y Bartolomé García.

En 28 de marzo de 1538, Arés Pombo dice, una vez presentados los testigos, que hallarán que su parte tiene probada su intención y especialmente, porque tiene Carta Ejecutoria de su hidalguía desde hace más de doce años, la cual está presentada en el proceso de esta causa. Y que, por hacerle mal y daño, volvieron a ponerle pleito. Por todo ello solicita que se le declare por bien probada su intención y por no probada la de las partes contrarias.

En 9 de mayo de 1538 dan sentencia de vista los Alcaldes de los hijodalgo favorable a Arés Pombo.

De ella apela el Concejo en 14 de mayo de 1538 y posteriormente, alega que la Carta Ejecutoria a la que hace referencia Arés Pombo es sólo para la "posesión" de la hidalguía y lo que se quiere conseguir del Concejo se refiere a la "propiedad" de esa hidalguía.

Con fecha del 9 de mayo de 1538 dan sentencia de revista los Alcaldes de los hijodalgo igualmente favorable a Arés Pombo.

Dicha sentencia está confirmada por otra que dan el Presidente de Oidores de Chancillería en 12 de diciembre de 1539.

Al final de la pieza o parte del pleito viene un traslado de la Carta Ejecutoria a la que se ha hecho referencia y que se presenta como prueba, carta de otro pleito seguido por Arés Pombo contra el Concejo de Burgo de Osma sobre su hidalguía. El traslado es de 8 de marzo de 1540 y la fecha de la ejecutoria es de 16 de mayo de 1526. Por dicha ejecutoria consta que en esa ocasión Arés Pombo presentó una serie de testigos, los cuales habían declarado en 1525 que conocen al litigante y que conocieron a su padre, Fernando Pombo, quien vivió en Villafranca. Y que su

abuelo Diego Pombo vivía en Dragonte (Villafranca del Bierzo) y estaba allí casado. Que Fernando Pombo se casó hará unos cincuenta años en Villafranca con Teresa Barreda, con la cual se fue a vivir después a la ciudad de León y después a Villafranca y que traían cinco o seis hijos, uno de ellos el litigante. Y que vivió dicho Fernando en Villafranca hasta que murió, hará cinco meses. Y al contendiente le conocen desde muchacho viviendo en Villafranca. Y que desde hace cierto tiempo se casó y se fue a Burgo de Osma; donde tiene su casa. Y que el abuelo vivió en Dragonte, donde siempre fue tenido por hijodalgo y que era de los Pombos, que era linaje de hijosdalgo. Y que Diego Pombo estuvo casado con María Alonso.

Dice algún testigo que Diego Pombo había ido a Dragonte desde el lugar de Parada, O Courel, Lugo, donde tenía hacienda. Que cuando estaba casado tenía buena hacienda, así en Dragonte como en Parada.

Y que su hijo, Fernando Pombo, siendo mozo por casar, estaba algunas veces en Parada (O Courel) y otras en Villafranca. Y que estando desposado mató a un hombre y se fue para el reino de León llevándose a su esposa. Y antes de llevarse se veló con ella y estuvo allí diez o doce años, hasta que fue perdonado y volvió a Villafranca; donde vivió hasta que falleció.

Otro testigo declara que Fernando Pombo estaba en posesión de hijodalgo y que el gobernador del marquesado de Villafranca: que tenía la fortaleza de Corullón, cuando algunas veces iba a Castilla y otras partes, fiaba la fortaleza a dicho Fernando, como hombre hijodalgo. Y que como tal le vio traer la vara de alcalde en la dicha villa. Y que si no fuera hijodalgo no fiara de él la dicha fortaleza.

Segunda pieza o parte.

Es la probanza del Concejo de Burgo de Osma, realizada en 1538.

Las preguntas que se les hacen a los testigos son:

- 1.- Si conocen al litigante, su padre y abuelo.
- 2.- Si saben si Arés Pombo es pechero hijo y nieto de pecheros.
- 3.- Si pagaron pechos reales y concejiles.
- 4.- Si saben que por razón que el dicho Fernando Pombo era tenido por pechero en Burgo de Osma se fue a vivir a León algunos años y después a Villafranca para volver a Villafranca donde murió.
- 5.- Si saben que Diego Pombo nunca vivió en Dragonte y que los testigos perjuraron.
- 6.- Si saben que en Villafranca, Corullón y Dragonte no hay oficios distintos para los hijosdalgo.

7.- Si los testigos que contestaron lo contrario perjuraron.

8.- Si saben que, aunque hubiera separación en los dichos oficios a Fernando Pombo por ser hombre llano, no se le hubiera dado ninguno.

9.- Si saben que si dejaron de pagar alguna vez fue por tener armas y caballo al Fuero de León, pero no por ser hijodalgo.

10.- Si saben que los que descenden del linaje de los Pombo en el reino de Galicia y lugar de Villafranca y Dragonte son tenidos por hombres llanos pecheros.

11.- Si saben que todo lo dicho es pública voz y fama.

Declaración de Bartolomé García, hijodalgo, vecino de Villafranca.

1.- A la primera pregunta contesta que conoce al litigante y también conoció a su padre y que oyó hablar del abuelo. Al litigante lo conoció hace un año en Villafranca, en el mercado de esa villa. Y que a su padre lo conoció en la ciudad de León, morando con Gonzalo de Zamora hará unos 43 años, el cual le servía como escudero con armas y caballo. Y después lo vió en Villafranca, hará 35 años. Y oyó decir que vivió en Dragonte. Y del abuelo oyó decir que vivía en Dragonte y que procedía de Parada en tierras de Caurel (Lugo).

Y que no sabe el oficio de Fernando Pombo, ya que cuando lo conoció en la dicha villa vivía de su hacienda y oyó decir que fuera ordinario de ella y que fuera **teniente de alcalde en la fortaleza de Corullón.**

2.- Dice que no lo sabe, salvo que oyó decir que era hidalgo.

3.- Que nunca oyó que hubiese pagado. Que cuando el testigo vino a Villafranca no pagaba nadie porque era franca.

4.- Que oyó decir que Fernando Pombo se había ido a León porque mató a un hombre y que después volvió a Villafranca.

5.- Que no lo sabe, que sólo oyó decir que Diego Pombo era natural de Dragonte y que no sabe si los testigos presentados por Arés Pombo perjuraron o no.

6.- Que no sabe nada más que lo referente a Villafranca donde, de 35 años a esta parte, es costumbre que cada día de año nuevo nombren oficiales de alcaldes, procuradores y alguaciles y que los oficios de alcalde ordinario se han dado y dan a los hijosdalgo.

7 y 8.- Contesta lo que tiene ya dicho y que oyó que Fernando Pombo había sido alcalde ordinario de Villafranca y teniente de alcaide en la fortaleza de Corullón.

9.- No lo sabe. Y que oyó decir que eran hidalgos.

10.- Dice lo que tiene depuesto en las preguntas anteriores.

Declaración de García Vidal, hidalgo, vecino de Villafranca.

Conoce a Fernando Pombo de cuando vivía en Villafranca, desde que tenía diez años aproximadamente. Y lo conoció dos veces casado y viviendo en Villafranca hasta que murió.

A la octava pregunta que oyó que Fernando Pombo había sido teniente de corregidor en Villafranca por Juan Madera, corregidor de la fortaleza de Corullón.

Por lo demás no añade ningún dato nuevo en relacion con lo dicho por el primer testigo.

Declaración de Pedro Pestaña, pechero, vecino de Villafranca.

Declaración de Diego Cordero, hidalgo, vecino de Villagroy.

A la primera pregunta dice que oyó que a Diego Pombo le mató un vecino.

A la quinta dijo que hace mucho que falleció Diego Pombo, pero que oyó decir a su madre y a otros viejos que fue vecino de Dragonte y que allí dejó casares y heredamientos y que parte de ellos los heredó la madre de este testigo, la cual es tía de Arés Pombo. Y que también tenía viñas en Villafranca.

Tercera parte del proceso.

Es la pieza con actuaciones seguidas en la Chancillería desde 1525 hasta que se da la Carta Ejecutoria de 1526 a la que ya se ha hecho referencia.

En 7 de enero de 1525, Arés Pombo pone demanda al Concejo de Burgo de Osma porque le han empadronado como pechero sin poderlo hacer por ser hijodalgo.

En 7 de enero de 1525 se da Real Provisión emplazando a la parte contraria.

En 7 de abril de 1525 se da sentencia para recibir a la parte de Arés Pombo a prueba y posteriormente, se presentan los testigos.

Juan de Forzán, vecino de Villafranca, dice conocer a los testigos presentados y que son los siguientes:

Álvaro de la Sala, vecino de Corullón; Pedro Molinero, de la misma vecindad; Fernando Alfonso, vecino de Panes; Pedro Teixón, vecino de Parada; Fernando Barbero, Alonso del Corral, Pedro del Coral, Juan Lobo y Juan de Queirogo, estos cinco vecinos de Villafranca y Fernando de Beariz, vecino de Hornija.

En 14 de septiembre de 1525 se da sentencia favorable a Arés Pombo por los Alcaldes de los hijodalgo.

Parte cuarta del pleito.

Esta pieza contiene dos probanzas: una del año 1537 y la otra de 1525, (esta última ya fue resumida por hallarse incorporada a la ejecutoria).

Las preguntas del interrogatorio de ejecutoria de 1537 son:

- 1.- Si conocen a Arés Pombo y si conocieron a su padre y abuelo.
- 2.- Si saben que Arés Pombo sea hijodalgo de solar conocido.
- 3.- Si en los lugares donde ha vivido estuvieron en posesión de hijodalgo.
- 4.- Si se ajuntaron en los ayuntamientos de los otros hijodalgo y fueron con ellos a las guerras y llamamientos de los reyes.
- 5.- Si Diego Pombo fue casado legitimamente y tuvieron por hijo legítimo a Fernando Pombo.
- 6.- Si saben que Hernán Pombo, padre del contendiente, se casó legitimamente y tuvo por hijo legítimo a Arés Pombo.
- 7.- Si saben que todo lo dicho es pública voz y fama.

Declaración de Juan Porcino, hijodalgo, que era vecino de la villa de Villafranca.

Dice que conoció a Fernando Pombo viviendo en la Calle Mayor de Villafranca y que llevó la vara de alcalde de dicha villa durante unos tres años.

Los testigos llaman a Diego Pombo a veces, Arés Pombo y hablan de los Pombos del solar de los Pombos que está en la Encomienda de O Courel.

Declaración de Juan Cabrito, vecino de Villafranca.

Dice que en un pleito en el que el era procurador, seguido hará 15 ó 16 años entre la villa de Villafranca y los de Corullón sobre el servicio de los chapines que no querían pagar los de Corullón por decir que eran todos hijodalgo y se presentó en dicho pleito que pendía entre los Contadores Mayores una pequisa de los que eran hijodalgo y pecheros y aparecía Diego Pombo como hijodalgo. En otra declaración Pedro Ruiz vecino de Burgo de Osma manifestó que en dicha villa (Burgo de Osma), hay una Cofradía que llama de Santiago, la que es sólo de hijodalgo y en la misma es cofrade Arés Pombo. Francisco Díaz vecino de Burgo de Osma manifestó que Arés Pombo vivió cierto tiempo con su mujer en la villa de Peñaranda y que hace seis o siete años que vive en la villa de Burgo de Osma. Además de estos testigos también prestaron declaración Fernando de la Mota y Rodrigo Ceron, ambos vecinos de dicha villa.

Por lo que se refiere a la probanza de 1525, prestaron declaración los siguientes testigos:

Pedro de Corral, vecino de Villafranca del Bierzo, el cual dijo que hace unos cincuenta años que Fernando Pombo fue a vivir a Villafranca donde se desposó con

una hija de Leonor Barreda, vecina de dicha villa y viuda. Que hace más de cuarenta años que este testigo fue a la guerra por llamamiento del **Conde viejo don Pedro** y que vió allí en dicha guerra al padre del litigante. Que no conoció a Arés Pombo, abuelo del litigante pero si conoció a su mujer Mari Cordera. Que vió en Villafranca a Fernando Pombo y Teresa de Barreda, su mujer, cuando vinieron de León y que traian con ellos a Arés Pombo y a otro que llamaban Fernando Pombo, ambos hijos suyos.

El testigo Fernando Barbero vecino de Villafranca de Valcázar habla de la mujer de Diego Pombo y la llama Mari Alfonso, hermana de Gonzalo Cordero (lo que hace suponer que por ello se llame Mari Cordera). A Fernando Pombo lo conoció cuando era muchacho y vivía en Dragonte (Villafranca del Bierzo), con un clérigo llamado Fernando Carracedo.

Pedro Molinero vecino de Corullón manifestó que hace más de veinte años que conoció a Arés Pombo en el lugar de Villela, donde vivió algunos días y que de allí se fue y no le volvió a ver y que Fernando Pombo se casó la primera vez con Teresa Barredo y que cuando esta murió se casó con otra que llamaban Aldara Méndez. Oyó decir que **Diego Pombo se había venido de mozo desde O Courel (Lugo) a vivir a Dragonte y que los Pombos de Courel era linaje antiguo de hijosdalgo**. Que cuando la guerra de Toro con el rey de Portugal en vida del conde viejo **Pedro Osorio de Lemos**, oyó decir que Fernando Pombo fue a la misma como hijodalgo.

El testigo Pedro Teixon de Parada, vecino del lugar de Parada, dijo que Diego Pombo vivió en Dragonte y también en Parada donde tenía hacienda.

Gonzalo Feijoó, vecino del lugar de Dragonte, de unos ochenta años de edad manifestó que conoció a Fernando Pombo hará unos sesenta años, viviendo de Dragonte y siendo muchacho pequeño, estando allí con un tío hermano de su madre que llamaban Gonzalo Condeito. Y estaría allí doce o trece años, hasta que fue a Villafranca, donde se desposó hará unos cuarenta años y de allí se fue después de matar a un hombre a la ciudad de León, hasta que hace veinticinco años volvió a Villafranca donde vivió hasta su muerte hace cuatro meses poco más o menos. A Arés Pombo le conoció hace veinte años, siendo muchacho pequeño en Villafranca. De Diego Pombo oyó decir hace unos sesenta y cinco años que vivía casado en Dragonte y que tenía hacienda y que le había matado un tal Fernando García vecino de dicho lugar.

Álvaro de Sala, vecino de Corullón, entre otras cosas declaró que siendo mozo por casar Fernando Pombo vivía en Villafranca con un escudero que llamaban Fernando de Villafranca.

Además de los demás testigos también prestaron declaración Juan Lobo y Alonso de Corral ambos vecinos de Villafranca del Bierzo, Fernando de Biariz, vecino de Hornija (Corullón) y Fernando Alonso, vecino de Villadecanes (Leon).

Este expediente de hidalguía está completo y contiene sentencia favorable al litigante, es decir, a Arés Pombo Barreda³.

³Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, legajo 10/2.

Feligresía de Santiago de Triacastela.**Datos genealógicos de los POMBO de Queixadoiro.**

Pedro Pombo, falleció el día 16 de septiembre de 1704. Había contraído matrimonio con María de Ayra, la que murió el 18 de julio de 1707. Tuvieron por hijos a:

I. Francisco Pombo.

II. José Pombo.

III. Magdalena Pombo.

IV. Casilda Pombo.

V. Dominga Pombo.

VI. María Pombo. (L.1.º de Bautismos, Matrimonios y defunciones).

Otros datos genealógicos relacionados con las familias POMBO de Triacastela.

El día 8 de julio de 1693 nació Andrés Pombo, hijo de Bartolomé Pombo que estaba casado con Isabel García. (L. 1.º f.º 59).

El día 28 de agosto de 1690, nació Ana Rosa Pombo hija de Bartolomé Pombo e Isabel García. (L.1.º f.º 56).

El día 5 de 1645, nació Juan Pombo, hijo de otro Juan Pombo que estaba casado con María de Ayra.(L. 1.º) .

Enero de 1657, María Pombo, hija de Domingo Pombo, fallecido éste el 15 de noviembre de 1702, y de Lucía do Río, (L. 1.º Fº 82).

El 12 de febrero de 1660, contrajo matrimonio Juan Pombo con Catalina López, (L.1.º f.º 87).

En 1680, Juan Pombo, vecino de Triacastela casó con María Valcarce, vecina del lugar de **A Balsa**.

El 11 de noviembre de 1682, Bartolomé Pombo contrajo matrimonio con Isabel García, vecina de la villa de Triacastela. (L. 1.º f.º 69).

El 10 de enero de 1683, Domingo Pombo, viudo de María Soutelo casó con Isabel Rodríguez, vecina del lugar de **As Pasantes**.

El 5 de Junio de 1686, Antonio Pompo, hijo de Juan Pombo y de Inés de Louzarella, vecinos del lugar de **Folgueiras**, feligresía de Santiago de Cancelo, m.º de Triacastela, contrajo matrimonio con Dominga Darte, hija ésta de Juan Macía y María de Arce.

El 8 de Agosto de 1684, falleció Juan Pombo, vecino de A Balsa.

El 6 de enero de 1669, falleció María Galán, esposa que fue de Domingo Pombo.

Feligresía de san Juan de Torés, (As Nogais). Libro 1.º de Bautismos, (POMBO de Folgueiras y de Estacas).

El día 22 de mayo de 1704, nació María Pombo, hija de Bartolomé Pombo y de María Magdalena Rodríguez do Río; vecinos del lugar de Folgueiras. (L. 1.º f.º 1.º).

En 25 de diciembre de 1706, nació Manuela, hija de Domingo Pombo y de Jerónima Barrela, vecinos de Folgueiras. (L. 1.º F.º 13).

El 25 de enero de 1708, nació Magdalena, hija de Bartolomé Pombo y Magdalena do Río, del lugar de Folgueiras, (L.1.º, F.º 18).

El 2 septiembre de 1709, nació Domingo Antonio, hijo de Antonio Pombo y de María Rodríguez, vecinos del lugar de **Estacas**, (L. 1.º F.º 25).

El 21 de abril de 1706, nació Antonio, hijo de Domingo Pombo y de Jerónima Jurjo, vecinos de Estacas, (L.1.º, f.º 15).

El 22 de enero de 1711, nació José, hijo de Antonio Pombo y de María Rodríguez, vecinos de Folgueiras, (L.1.º, f.º 30).

El 4 de junio de 1714, nació Fernando Antonio, hijo de Antonio Pombo y de María Rodríguez, vecinos de Folgueiras, (L.1.º, f.º 41).

El 15 de noviembre de 1717, nació Martino, hijo de Antonio Pombo y de María Rodríguez, vecinos de Folgueiras, (L.1.º, f.º 52).

El 23 de enero de 1719, nació Isabel, hija de Antonio Pombo y de María Rodríguez, (Folgueiras), (L. 1.º, f.º 58).

El 28 de mayo de 1720, nació Juan Antonio, hijo de Antonio Pombo y de María Rodríguez, del lugar de Folgueiras. Abuelos paternos Andrés Pombo y Marina López; maternos Bartolomé Pombo y María Magdalena Rodríguez do Río, vecinos de Folgueiras, (L. 1.º, f.º 83).

El 25 de diciembre de 1726, nació Juan Antonio, hijo de Domingo Pombo y Sabastina Fernández, vecinos de Estacas. Abuelos paternos Domingo Pombo y Jerónima de Rueda Jurjo, de Estacas. Maternos Bernabé de Rueda y Dominga Jurjo Fernández. (L. 1.º, f.º 90).

El 13 de agosto de 1727, nació Lorenzo, hijo de Francisco Pombo y de María Reina, vecinos de Folgueiras. Abuelos paternos Domingo Pombo y Jerónima de Rueda Jurjo, (Folgueiras). Maternos Francisco Núñez y Francisca Reina de Estacas. (L. 1.º, f.º 95).

El 28 de agosto de 1729, nació Andrés Antonio, hijo de Domingo Pombo y de Sabastina Fernández, vecinos de Estacas. Abuelos paternos Domingo

Pombo y Jerónima Jurjo. Maternos Bernabé de Rueda y Dominga Fernández. (L. 1.º, f.º 106).

El 19 de marzo de 1731, nació José, hijo de Francisco Pombo y de María Magdalena Reina, vecinos de Folgueiras. (L. 1.º, f.º 114).

El 11 de febrero de 1733, nació Pedro, hijo de Domingo Pombo y de Sebastina Fernández, vecinos de Estacas.

El 1 de julio de 1737, nació Juan Antonio, hijo de Francisco Pombo y de María Magdalena Reina, vecinos de Folgueiras. (L.1.º, f.º 137).

El 6 de diciembre de 1739, nació Andrés Ambrosio, hijo de Domingo Pombo y de Sebastina Fernández, vecinos de Estacas. Abuelos paternos Domingo Pombo y Jerónima de Rueda. Maternos Bernabé de Rueda y Dominga Fernández, (L. 1.º, f.º 151).

Datos de los POMBO de Nullán. (As Nogais).

El 5 de enero de 1736, nació Teresa, hija de Manuel Pombo y de María Álvarez, vecinos de Nullán. Abuelos paternos, Pedro Pombo e Isabel de la Magdalena, vecinos de Nullán, aquí había tres familias de este apellido, dos en Nullán y una en Forcas.

Datos de los POMBO, de la feligresía de San Martín do Real, (Samos).

El 13 de febrero de 1713, Alejandro Pombo hijo de Juan Pombo y María de Valcarce, vecinos del lugar de Balbón, feligresía de san Salvador do Mao, municipio de O Incio, contrajo matrimonio con María López.

En 1742, Manuel Pombo, vecino del lugar de Abradelo, f.º de san Martín do Real, m.º de Samos, contrajo matrimonio con María Pérez.

El 17 de febrero de 1711, falleció Domingo Pombo, vecino de Abradelo, (L.1.º, f.º 153).

El 4 septiembre de 1712, falleció Juan Pombo, vecino del lugar de Coballo, f.^a de san Cristobo do Real, m.º de Samos, (L. 1.º, f.º 155).

El 5 de enero de 1736, nació Teresa, hija de Manuel Pombo y de Álvarez, (L. 1.º, f.º 69).

El 24 de mayo de 1720, nació Manuela, hija de Manuel Pombo y de María Álvarez da Ribeira.

En 1669, Domingo Pombo contrajo matrimonio con Lucía Fernández, hijo él de Juan Pombo y de María González, vecinos de Triacastela (L. 1.º, f.º81).

El 1 de enero de 1699, nació Pedro Pombo, hijo de Pedro y de Isabel de la Magdalena, (L. 1.º, f.º 29).

El nueve de enero de 1703, Antonio Pombo matrimonio con Antonia López e hijo de Francisco Pombo y de Inés López, vecinos de Cancelo, m.º de Triacastela, (L. 1.º, f.º 89).

El 22 de mayo de 1715, nació Eufrasia, hija de Pedro Pombo y de Isabel da Magdalena, (L. 1.º, f.º 44).

El 17 de septiembre de 1742, nació Mariana, hija de Manuel Pombo y de María Álvarez. Abuelos paternos, Pedro Pombo e Isabel de la Magdalena, (L. 1.º, f.º 78).

Otros datos genealógicos de los POMBO de Ferrañol, feligresía de Ferreiros de Balboa, municipio de Becerreá.

El 21 de enero de 1740, nació María Josefa, hija de Antonio Pombo y de María de Prado. Abuelos paternos, Bartolomé Pombo y María Jurjo, vecinos de Santa Mariña, en la parroquia de San Juan de Lóuzara, m.º de Samos. Maternos Juan de Rueda y Juana de Prado, (L. 1.º de bautismos, f.º 64).

También fueron legítimos hijos de Antonio Pombo y María de Prado: Jacinta Claran nació el 8 de agosto de 1742, (f.º 48); Pedro José, nació el 20 de noviembre de 1743, (f.º 69); Antonia, nació el 26 de diciembre de 1746. Falleció a la corta edad, (f.º 76); María Antonia, nació el 27 de junio de 1748. José Antonio nació el 7 de enero de 1758, (f.º 80); Josefa María, nació el 24 de septiembre de 1752.

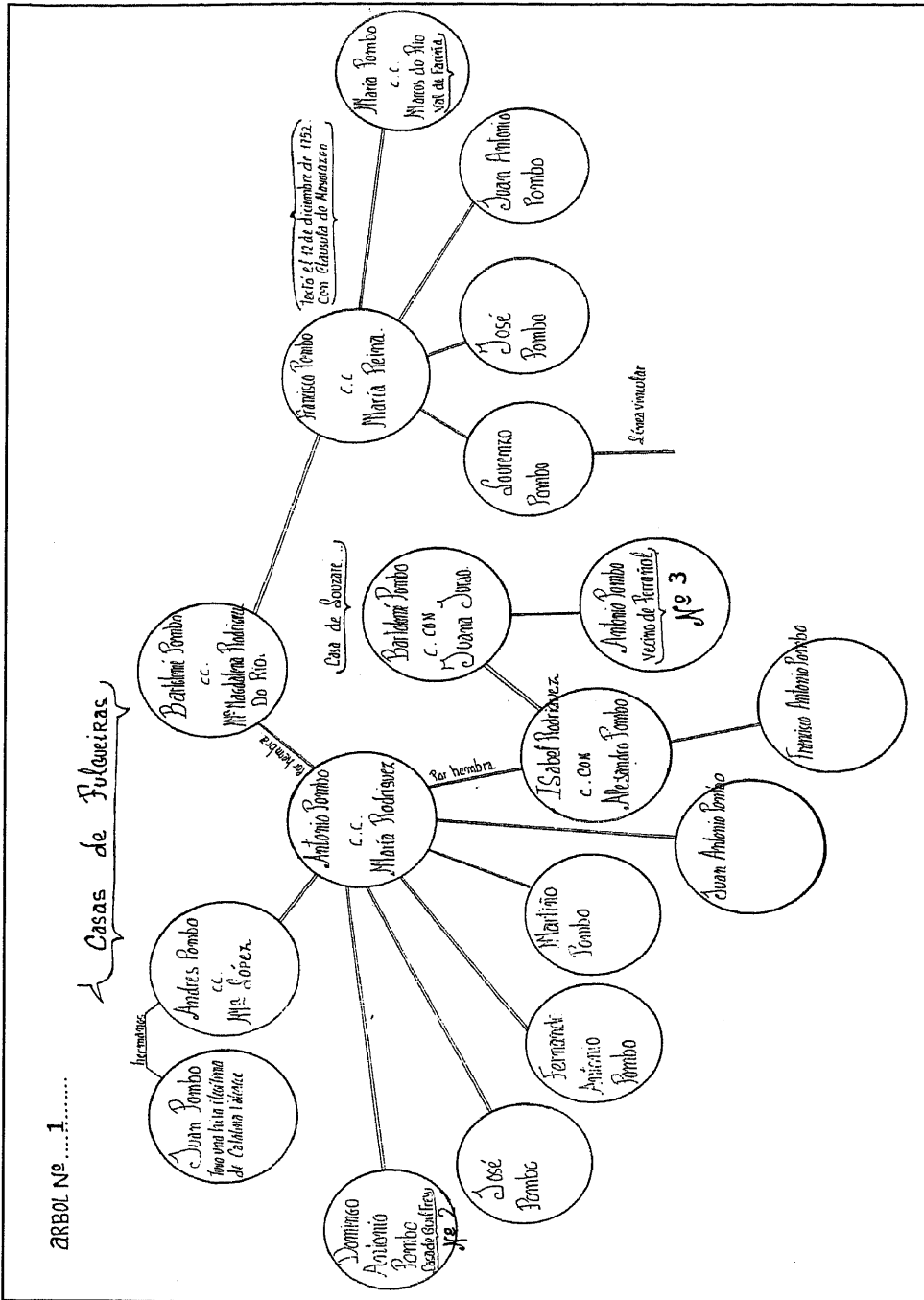
Datos genealógicos de los POMBO de la casa de Guilfrei, m.º de Becerreá.

El 27 de octubre de 1728 nació Domingo Cayetano, hijo de Domingo Pombo y de María de Ulloa. Abuelos paternos, Bartolomé Pombo y María Magdalena Rodríguez, vecinos del lugar de Folgueiras, municipio de Triacastela. Abuelos maternos Ciprián Rodríguez y Catalina de Ulloa, (L. 1.º, f.º 91).

Además de Domingo Cayetano fueron hijos legítimos de Domingo Pombo y María de Ulloa: José Antonio, nació el 15 de marzo de 1725, (L. 1.º, f.º 87), Manuel Antonio, nació el 28 de abril de 1731, (L. 1.º, f.º 96). Francisco Antonio, nació el 11 de enero de 1735, (L. 1.º, f.º 101). María Antonia Lucia, nació el 22 de diciembre de 1737, (L. 1.º, f.º 106). (*)

(*) Estos datos genealógicos están tomados del libro primero de bautismos de cada una de las feligresías mencionadas; señalar que en el lugar de Abradelo vivió una familia Pombo documentada ya en 1636; de ella fue natural D. Benito Pombo, dueño del famoso "Café Pombo" de Madrid, del que hizo una novela Gómez de la Serna.

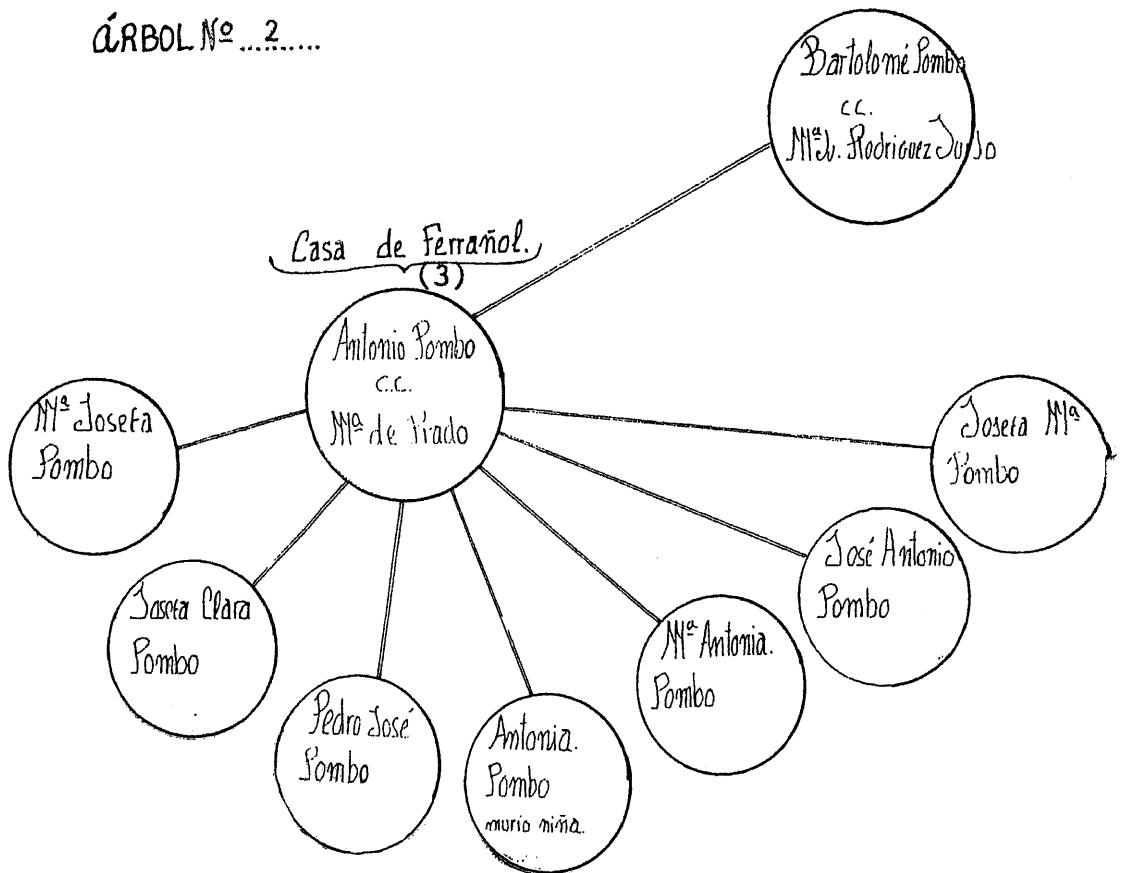
ARBOL Nº. 1-CASAS DE FULGUEIRAS

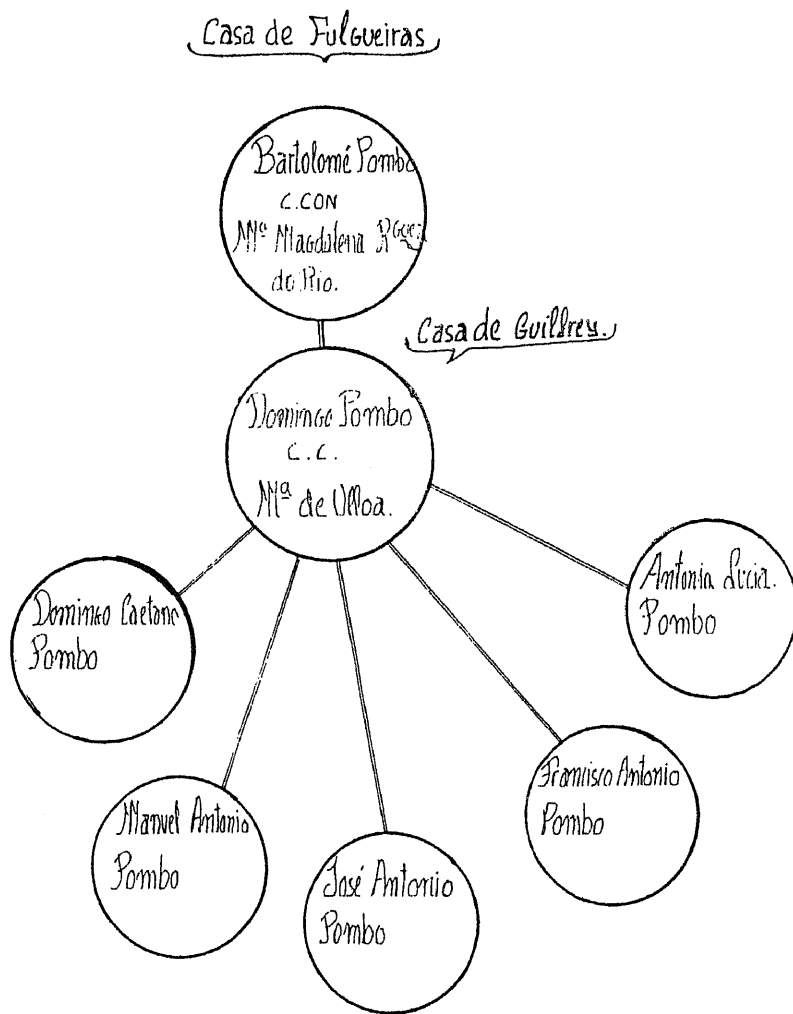


ARBOL N° 2-STA. MARIÑA

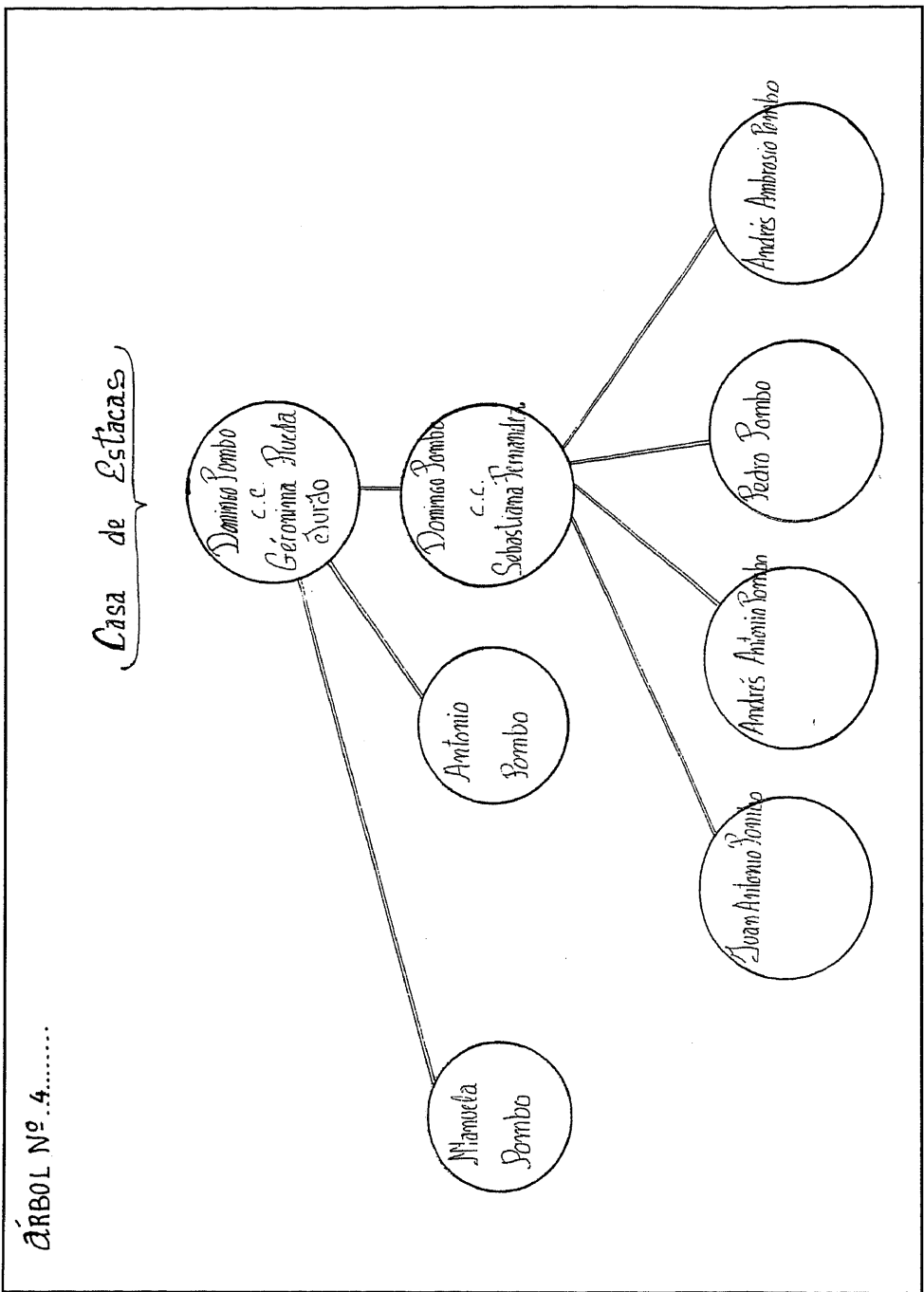
Sta Mariña

ÁRBOL N° 2.....





ARBOL N° 3-CASA DE ESTACAS



LÍNEA GENEALÓGICA DE LOS POMBO, DE LA CASA DE CHANCIA, EN AS NOGAIS.

Dicho linaje procede de la casa de Pombo de la F.^a de Louzarela en el t.^o municipal de Pedrafita, cuyos datos más antiguos nos remontan a la escritura de dote que otorgaron Dimingo Pombo y su mujer Catalina Daira, vecinos de dicho lugar, el día 6 de abril de 1698, por la cual mejoraban a su hijo Antonio Pombo, para contraer matrimonio con Beatriz Díaz Valcarce, hija de Antonio López y Dominga Díaz Valcarce, vecinos estos del lugar de Coterces f.^a de san Esteban de Liñares, at.^o de Pedrafita. Habiendo de este matrimonio al menos cinco hijos que fueron:

I. Pedro Pombo Díaz, que contrajo matrimonio con Juliana de Valcarce, quien siguió la línea vincular al frente de la casa de Louzarela. Nació hacia 1698.

II. Marcos Pombo Díaz, que contrajo matrimonio con Paula Cortiña, habiendo de este matrimonio tres hijos. Falleció el día dieciséis de septiembre de 1742, siendo enterrado en la capilla mayor de la iglesia de san Juan de Fonfría.

III. Fernando Pombo Díaz, que realizó estudios eclesiásticos, siendo años más tarde presbítero y patrimonial de la feligresía de san Juan de Fonfría.

IV. Josefa Pombo Díaz.

V. María Pombo Díaz.

VI. José Pombo Díaz, que casó para la actual casa de Pombo en la f.^a de san Cosme de Nullán, t.^o de As Nogais.

Línea de la casa de Pombo de Forcas, f.^a de S. Cosme de Nullán.

José Pombo Díaz, contrajo matrimonio con **Manuela Carballo**, del lugar de Forcas, parroquia de Nullán, en términos de As Nogais, falleciendo en el año 1753, fue sepultado el día 31 de diciembre de dicho año en la capilla mayor de la iglesia parroquial de Nullán, donde se llegaron a oficiar por su alma setenta misas.

Familiares del anterior son: Bernardo Pombo, que falleció en Louzarela el día primero de marzo de 1740, siendo enterrado en la capilla mayor del templo parroquial de Fonfría; dejando ordenado que por su ánima fuesen aplicadas ciento cincuenta misas de la siguiente forma, cincuenta en la iglesia de Fonfría, cien en el convento de san Francisco de Villafranca y en el de san Antonio de la Cabeza de Alvia.

Magdalena Pombo, falleció en la misma vecindad de Louzarela el día primero de junio de 1751, recibiendo su cadáver sepultura en la capilla mayor de san Juan de Fonfría.

Hijos de José Pombo Díaz y de su esposa Manuela Carballo fueron:

I. Juan Pombo Carballo, que sigue la línea vincular al frente de la casa de Pombo de Forcas.

II. María Pombo Carballo, que casó para el lugar de Nullán.

III. Domingo Pombo Carballo.

IV. José Pombo Carballo.

V. Manuel Pombo Carballo.

VI. Magdalena Pombo Carballo.

VII. Manuela Pombo Carballo.

Juan Pombo Carballo, que sigue, contrajo matrimonio en la parroquial de san Cosme de Nullán el 13 de febrero de 1754 con **Ángela Magdalena Fernández Gómez**, hija de Francisco Fernández y de Juan Gómez, de cuyo matrimonio fueron hijos:

I. Pascuala María, que nació en Forcas el día tres de febrero de 1755.

II. Francisco Juan Antonio, nació en el mismo lugar el 26 de febrero de 1756.

III. María Juana, nació el 21 de febrero de 1758.

IV. Francisca Alejandra, nació el día tres de mayo de 1760.

V. Manuela, nació el 28 de septiembre de 1762.

VI. José Antonio, nació el uno de diciembre de 1764.

VII. Pedro Marcos, nació el 29 de abril de 1767.

VIII. Tomás Francisco Pombo Magdalena, nació el 19 de abril de 1770.

Francisco Pombo, contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de Nullán el 14 de febrero de 1776 con **María Valcarce** hija esta de Gregorio Méndez y de María Valcarce, vecinos del lugar de O Coedo, de la misma parroquia. Habiendo de este matrimonio al menos dos hijos:

I. Domingo Antonio, que nació el día 17 de octubre de 1781, quien siguió al frente de la casa de Pombo de Forcas.

II. Juan Antonio José Pombo Valcarce.

Dimingo Antonio Pombo Valcarce, contrajo matrimonio con **Ana López**, hija de Francisco García y Mariana López, vecinos del lugar de Sta. Mariña, feligresía de san Juan de Lóuzara, actual san Andrés de Gundriz, término municipal de Samos. Celebrándose dicho esponsorio el día 26 de junio de 1799. Y de quienes fueron legítimos hijos:

I. Isabel María Juana, que nació el 28 de octubre de 1800.

II. José María, nacido el 27 de febrero de 1803.

III. Juan María vino al mundo el diez de septiembre de 1805, quien sigue la línea vincular al frente de la casa de Pombo de Forcas.

IV. Miguel María Marcos, nació el 13 de mayo de 1807.

V y VI. Lorenzo y Lorenza, gemelos, nacieron el día 22 de febrero de 1809.

VII. Manuel, nació el 30 de diciembre de 1811.

VIII. María Josefa, nació el 29 de agosto de 1815.

IX. Francisco Antonio Pombo López, nació el dos de abril de 1820.

Juan Pombo López, contrajo matrimonio el 6 de mayo de 1856 con **Rosa Gómez**, hija de José López Bernedo y de María Gómez, vecinos de la feligresía de san Juan de Noceda, término municipal de O Courel. Habiendo de este matrimonio al menos dos hijos que fueron:

I. José Pombo Bernedo, quien sigue, continuando al frente de la casa Paterna.

II. Manuel Pombo Bernedo, que casó para la casa de Chancia en la misma feligresía.

Línea vincular de la casa de Chancia.

Manuel Pombo Bernedo contrajo matrimonio en la parroquial de san Cosme de Nullán el día 21 de noviembre de 1877 con **Concepción Ayra Núñez**, de la casa de Chancia, hija legítima de Manuel de Ayra y de María Núñez Rodríguez, vecinos ambos de Chancia.

Manuel Pombo Bernedo, falleció en la casa de Chancia el día tres de julio de 1877, a la edad de treinta y tres años, quedándole al fallecer cuatro hijos:

I. Rosa, que nació en Chancia el día 30 de septiembre de 1878.

II. José, nacido en la casa de Chancia el día 18 de febrero de 1870.

III. Jesús, nació en la antedicha casa el día 17 de abril de 1874.

IV. **Baldomero Pombo Ayra**, que nació en la misma casa el día trece de octubre de 1875, quien siguió al frente de la línea vincular de la casa.

Baldomero Pombo Ayra, natural de Chancia, hijo de Manuel Pombo y Concepción Ayra, contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de san Juan de Torés el día 17 de septiembre de 1900 con **Dolores Carballo Núñez**, hija de José Carballo, natural éste del lugar de A Lence y de Carmen Núñez, natural de As Cruces, feligresía de san Juan de Torés, As Nogais.

Del matrimonio habido entre Baldomero Pombo Ayra y Dolores Carballo Núñez, hubo trece hijos:

Rogelio, Fidel, María del Carmen, Baldomero, Esperanza, María Manuela, Flora, Manuel, Consuelo, Virginia, Jesús, Amadora y María Evangelina Pombo Carballo. Todos ellos nacieron en la casa paterna de Chancia. Sucediendo al frente de la misma hasta su fallecimiento el 26 de noviembre de 1988 **María Virginia Pombo Carballo**, quien había contraído matrimonio en la parroquial de A Lence el 29 de septiembre de 1955 con **Luis López Pérez**, sucediendo actualmente en dicho vínculo su hijo legítimo **Luis López Pombo**.

La línea genealógica de los Pombos de Chancia pasó a la República de Argentina, con el matrimonio de Baldomero Pombo Carballo y Concepción Iglesias Beltrán. A la República Francesa con el matrimonio de Flora Pombo Carballo y el Sr. Mateu, a Santiago de Compostela y Madrid con el matrimonio de María del Carmen Pombo Carballo e Isauro Rodríguez Simón. A Barcelona con el matrimonio de Manuel Pombo Carballo con M.^a del Carmen Marcos Pérez, de cuyo matrimonio es legítimo hijo **José Antonio Pombo Marcos**.

FUENTES

Escritura de dote y mejora otorgada ante el escribano de Triacastela el día 6 de abril de 1698 por Domingo Pombo y Catalina Dayra y Antonio López y Dominga Díaz a favor de su hijo e hija respectivamente.

Archivo Diocesano Parroquial de Lugo, parroquia de san Juan de Fonfría, libro 1.º de Defunciones, folios 1/4 vto. 5 vto. y 9.

Feligresía de Cosme de Nullán, libro 2.º de Bautismos, folios, 2, 75, 95, 111, 123, 138, 148, 163, 330, 345, 502, 527, 575, 611, 624, 671, 678 vto. Mismo Archivo Parroquia de Nullán, libro I de matrimonios, folios 211, 282.

Feligresía de San Juan de Lúzara, libro 1.º de matrimonios, folios 128 vto. y 129.

Parroquia de san Pedro de Noceda (O Courel), libro 2.º de matrimonios, folio 4 vto.

Archivo histórico Provincial de Lugo. Protocolo del escribano Andrés Rodríguez Santín, año 1735. Ref. 6402-5, folios 14/16.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Sala de Hijos-dalgo, legajo 673/63; 452/12; 10/2.

Otras genealogías de los Pombo, no relacionadas con los de Triacastela.

Según los hermanos García Garrafa en la obra “Enciclopedia Heráldica y Genealógica”, al referirse a este linaje dan unas interesantes genealogías que reproducimos de una forma literal.

“En una certificación y ampliación de Armas dada por don Ramón Zazo y Ortega y fechado en Madrid el 20 de diciembre de 1775, se hace referencia a una información de nobleza rendida por Martín Pombo en nombre y con poder de un nieto suyo residente en Popayán (Colombia), y de esa información consta la siguiente genealogía.

I. El citado Martín Pombo y su esposa doña Alberta Rodríguez de Grela, vecinos de la parroquia de san Martín de Razo y dueños de la casa y pazo de Villar de Cidre y de la casa y pazo de Gondreo, que se mantenían en aquellos tiempos con sus escudos de armas en sus respectivas fachadas, fueron padres de:

II. Juan Pombo Rodríguez de Grela, que contrajo matrimonio con doña Juana López de la Guerra y de doña Jacinta Gómez, vecinos de la parroquia de Monteagudo (perteneciente al ayuntamiento de Arteixo y partido judicial de A Coruña) y dueños de la casa de Sande. Los esposos don Juan y doña Juan tuvieron estos hijos:

1.º Estaban Pombo y Gómez, que pasó a Colombia, radicado en Popehan. Casó con su sobrina doña Petrona Agustina Pombo, natural de Popayán, naciendo de esta unión:

A/ Francisco Antonio Pombo y Pombo, que casó en Buga (Colombia) con doña Inés Martínez y procrearon a Lucio, Miguel, Ricardo, Dolores, Sofía y Rosa Pombo Martínez, de quienes existe descendencia en dicha ciudad de Buga.

III. Esteban Pombo y Gómez pasó, como su hermano, a Colombia, avecindándose en la ciudad de Popayán. Se unió en matrimonio con doña Tomasa Ante y Valencia y fueron padres de:

1.º Manuel Pombo y Ante, que sigue.

2.º José Ignacio Pombo y Ante, nacido en Popayán en 1761, y casado en Cartagena de Indias con doña María Josefa Amador. Estos esposos son en dicha ciudad colombiana los ascendientes de la familia Pombo y

3.º María Josefa Pombo y Ante, que celebró su enlace en Popayán, en 1779, con Juan Antonio Cajiao Montaños, natural de Betanzos, A Coruña, siendo los progenitores de la rama de los Cajiao-Pombo, con numerosa descendencia y entronques en Popayán.

IV. Manuel Pombo y Ante, nació en Popayán en 1769 y casó con doña Beatriz O'Donnell, natural de Tarragona. Procrearon a:

1.º Lino Pombo O'Donnell, ilustre matemático y diplomático colombiano y Ministro de Relaciones Exteriores del General Santander. De su matrimonio con doña Ana Rebolledo y Tejada, nacieron:

a/ Rafael Pombo Rebolledo, poeta insigne sin sucesión.

b/ Manuel Pombo Rebolledo, marido de doña María Ayerbe. Con sucesión y

c/ Felisa Pombo Rebolledo, esposa de Teodoro Valenzuela. Con numerosa descendencia en Bogotá. Entre sus hijas anotamos a María Valenzuela Pombo, casada con Leónidas Gutiérrez; Margarita, que casó con Casimiro Calvo, e Inés, esposa de Pablo Pizano.

2.º Natalia Pombo O'Donnell, que contrajo matrimonio con el panameño José María Díez Calonge, naciendo de esta unión:

a/ Margarita Díez Pombo, casada con el doctor Miguel Arroy Hurtado. Con sucesión.

b/ Alonso Díez Pombo, marido de doña Carmen Perdomo. Con sucesión.

c/ Gonzalo Díez Pombo, que casó con doña Manuelita Arroyo. Con descendencia en Popayán, como los anteriores, y

d/ Manuel José Díez Pombo, marido de doña Leonor Lacoste. También con descendencia en Popayán.

3.º Matilde Pombo O'Donnell, esposa de Rafael Arboleda y Arroyo, y ambos padres de

a/ Julio Arboleda Pombo, poeta y militar colombiano, muerto trágicamente en la guerra civil de 1863, siendo General de las fuerzas legitimistas. Había casado con doña Sofía Mosquera y Hurtado. Con sucesión y

b/ Sergio Arboleda Pombo, notable estadista y escritor político, marido de doña Marta Valencia. Con sucesión.

4.º Cenón Pombo O'Donnell, ilustre jurisconsulto, que contrajo matrimonio con doña María Manuela Arroyo y Hurtado, naciendo de este enlace

a/ Leopoldo Pombo Arroyo, casado con doña Inés Arboleda y Valencia. Con sucesión.

b/ Juan Bautista Pombo Arroyo, marido de doña Dolores Arroyo. Con descendencia.

c/ Enrique Pombo Arroyo, y

d/ Clementina Pombo Arroyo, esposa de Aparicio Rebolledo. Con sucesión.

5.º Fidel Pombo O'Donnell, prócer de la Independencia americana, muerto en Lima en el asalto a aquella capital y

6.º María Josefa Pombo O'Donnell, que casó con el diplomático Manuel María Mosquera. Sin sucesión.

Línea vincular de los Pombos de Santander.

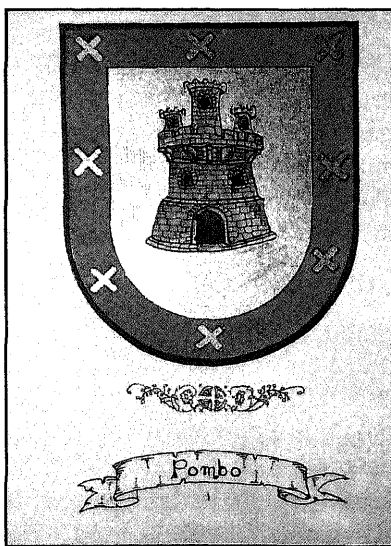
Los Pombo de Santander dimanados de la rama de Sahagún enlazaron con la familia Alonso Pesquera, en Valladolid, por el matrimonio de doña Everilda Pombo Villamiriel con Teodosio Alonso Pesquera del Barrio y González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Diputado a Cortes por Valladolid, creado Marqués de Alonso Pesquera por Real Decreto de Su Majestad la Reina Regente de 20 de enero de 1896. Los mencionados esposos tuvieron estos hijos: Millán Alonso Pombo, segundo Marqués de Alonso Pesquera, que casó en 1903 con doña Isabel Cendra y García; María de la Concepción, esposa de su primo Juan Pombo; Luis, marido de doña María del Carmen Travesedo, hija de los primeros Condes de Maluque; Everilda, casada con Joaquín Pintó, y María Eugenia Alonso Pombo, que celebró su enlace con Julio Segovia.

También vincularon los Pombo con la familia Romero Robledo, de Antequera. Doña María Romero Robledo y Zulueta, nacida en Madrid el 27 de octubre de 1884 (hija de Francisco Romero Robledo, célebre político del pasado siglo, Ministro de la Gobernación, de Gracia y Justicia y de Ultramar y Presidente del Congreso de los Diputados, y de doña Josefa de Zulueta y Sarria, natural de La Habana), contrajo matrimonio con Florentino Pombo y Pombo, y fueron padres de Pedro, Francisco, Florentino y José Manuel Pombo y Romero Robledo.

ARMAS

Las que figuran en la certificación expedida por don Ramón Zazo y Ortega, como correspondientes al apellido Pombo, son estas:

En campo de plata un castillo al natural, y bordura de gueles con ocho aspas de oro.



Otras notas genealógicas relacionadas con las anteriores y que recoge el Padre Crespo en su obra “Blasones y linajes de Galicia”, T. IV, páginas 226 y suce. haciendo referencia a la obra de José María Restrepo Sáenz-Rivas, “Genealogías de Santafé de Bogotá”.

Don Martín Pombo, señor de las casas de Villar, Cidre y Grondres, F.º en san Pedro de Sorrizo el 7-III-1705. Había c.c. D.ª Alberta de Grela, que f.º en san Pedro de Sorrizo el 19-XI-1726. Ambos fueron vecinos de san Martín de Razo, t.p.h. a Juan Pombo y a Esteban Pombo.

Juan Pombo, b.º en san Martín de Razo el 5-VIII-1682, y f.º en Sorrizo el 5-III-1759. Había c.c. D.ª Juan López Gómez, n. de Gondres, b.ª en santo Tomé de Monteagudo y f.º en Sorrizo el 5-XII-1756. D.ª Juana era hija de D. Martín López Guerra (hijo 1.º de Alberto López Guerra y de doña María Varela) y de D.ª Jacinta Pérez Borrazos y Gómez, casados en la feligresía de Cayón el 11-I-1665, don Juan y D.ª Juan t. p.t.a.

D. Esteban Pombo, b.º en san Pedro de Sorrizo el 20-XII-1721. Pasó a América en compañía de su sobrino Juan Antonio (hijo de D. Esteban Pombo y de D.ª Juana Paz Roldán, nieto de D. Francisco Pombo y de D.ª Francisca Gómez, vecinos de Monteagudo; biznieto de D. Martín Pombo y D.ª Alberta de Grela, ya dichos) donde estaba hacia 1770, radicándose en Popayán, del Nuevo Reino de Granada, donde sirvió varios cargos entre ellos el de teniente gobernador y justicia mayor, nombrado por el virrey D. Pedro Mesa de la Zerda, y recibido por el cabildo de Popayán en 1773, falleciendo en el ejercicio de dicho cargo. D. Esteban c.c. D.ª Tomasa de Ante y Valencia, n. en Popayán (hija 1.ª de D. Agustín de Ante y Mendoza, alcalde ordinario de Popayán, y de D.ª Agustina Valencia) y t.p.h. a.

D.ª Agustina Pombo y Ante, n. en Popayán el 27-II-1758, q. c.c. su primo segundo el citado D. Juan Antonio Pombo, n. el 12-VII-1742, cl. de la Universidad de Santiago de Galicia; que fue en Popayán alcalde de barrio en 1777, año en que fue electo por capitán de una de las compañías de Milicias Disciplinadas; alcalde ordinario del cabildo en 1791. De su matrimonio c. D.ª Agustina tuvieron los siguientes hijos:

a/ D.ª María Antonia, q.c.c. D. Francisco Ventura Fajardo y Mercado.

b/ El Dr. D. Migue Pombo, n. en Popayán en 1779, que estudió en el colegio de san Francisco de su ciudad natal; cl. del Rosario en 1797; abogado y ayudante de la expedición botánica, se afilió con entusiasmo al movimiento de la independencia y sirvió como vocal de la Suprema Junta del Reino creada en 20 de julio de 1810; teniente de gobernador de Santafé, vicepresidente del Congreso en 1815; fusilado por Morillo el 6-VII-1816; colaborador del Diario político de Caldas y Camacho.

c/ D.^a María Tomasa, que f.^o soltera y loca en 1783.

d/ D.^a Joaquina, n. en Popayán en 1785 y c.c. D. Toribio Miguel Rodríguez, con sucesión.

e/ D. Francisco Antonio, n. en Popeyán el 23-IV-1787; prócer de la independencia, combatió en Baraya en el Bajo Palacé, e hizo la campaña del sur con Nariño, siendo uno de los cinco oficiales que no abandonaron a Nariño después de la dispersión del ejército patriota en Ejidos de Pasto. Prisionero, se rescató en 1819; desde Jamaica ayudó a la independencia, fue luego gobernador de Chocó y Buenaventura, f.^o en 1861. Había c.c. D.^a Inés Martínez y dejó descendencia, a la cual pertenecía el Dr. Lucio A. Pombo, presidente de la Corte Suprema de Justicia, f.^o en Buga en 1907.

II. D. José Ignacio de Pombo y Ante, n. en Popayán el 19-II-1761. Aficionado a la navegación, a los veinte años se embarcó en la fragata Jesús Nazareno, como secretario; luego en El Diamante, como maestro y sobrecargo de ella; adquirió considerable fortuna; se radicó en Cartagena de Colombia, en donde fue alcalde de barrio, etc. y alcalde ordinario en 1791. Amigo y favorecedor de Caldas. Había c. en Cartagena c. D.^a María Josefa Amador (hija 1.^a de D. Esteban Baltasar Amador, n. de Cádiz, y de D.^a Josefa Rodríguez, n. de Cartagena) dama que, después del sitio de Cartagena por Morillo, tuvo que emigrar, sufriendo una serie de peripecias, hasta volver a Cartagena y ser encerrada con sus hijos en el castillo de san Felipe, de su matrimonio nacieron:

a/ D. José Pombo y Amador, n. en Cartagena, y partidario del rey, partiendo para España al iniciarse las luchas de la independencia.

b/ D.^a María Josefa, n. en Cartagena en 1794 y c.c. el Dr. D. Francisco Fierro.

c/ D. Esteban, n. en Cartagena en 1790, muerto en el asalto que por sorpresa dieron los españoles a Turbaco en 1820, c.c. D.^a María Josefa Latioisso y dejó descendencia que se ha perpetuado en Cartagena.

d/ D.^a Ana María, n. el 21-V-1793, c.c. D. Santiago Lema.

e/ D. Dámaso, n. en 9-XII-1795, c.c. D.^a Ana de León, sin descendencia.

f/ D. Sebastián, n. en Cartagena el 21-I-1797, que murió defendiendo la causa de la independencia.

g/ D. Fernando, n. en Cartagena el 18-XII-1801, c.c. D.^a María Josefa Latoisso, viuda de su hermano D. Esteban y dejó numerosa descendencia.

III. D. Juan Antonio Pombo y Ante, n. en Poyán el 13-VI-1762.

IV. D.^a María Josefa Pombo y Ante, n. en Popayán el 19-VI-1763, c.c. D. Juan Antonio Cajiao, n. de la ciudad de Betanzos, en Galicia (hijo 1.^o de D. Andrés de Cajiao y de D.^a María Pereira Prego de Montaos) el cual vino a Santafé con el virrey D. Manuel Antonio Flórez, donde obtuvo el empleo de agente de

asesor general de virreynato. De Santafé pasó a Popayán en 1778 a establecer la renta de tabacos; tuvo otros muchos cargos y puestos y f.º dejando de su matrimonio numerosa descendencia.

V. D. Manuel José Pombo y Ante, n. el 2-I-1766.

VI. D. Juan Francisco Pombo y Ante, n. el 8-III-1768.

VII. D. Manuel Antonio María, llamado generalmente D. Manuel Pombo, n. en Popayán el 2-VI-1769, cl. del Rosario en Santafé, Dr. en Sagrada Teología y leyes; viajó a España e ingresó en la Compañía de Nobles americanos establecida por D. Carlos IV; regresó con el cargo de tesorero del consulado de Cartagena, de donde fue promovido en 1804 a contador de la Real Casa de la Moneda de Santafé, en que le confirmó Nariño, después de haber sido electo vocal de la junta Suprema del Reino. En la época de la Reconquista española salió su vida por ser su esposa, hermana de los tenientes generales españoles D. José O'Donnell y D. Carlos O'Donnell (padre del famoso duque de Tetuán, D. Leopoldo O'Donnell), fue desterrado a España, regresando en 1822 a su patria, fue notable escritor, dejando varias obras, como la célebre carta a Blanco White sobre la Independencia de América y Filipinas, un resumen histórico de la insurrección y conquista de España por los franceses, una gramática latina y una geografía concisa para uso de las escuelas de primeras letras. En Popayán f.º el 1-IX-1822. En la real capilla de Aranjuez, c.c. D.ª Beatriz O'Donnell (7-IV-1795) y t.p.h.a.

a/ D. Lino, que sigue la línea.

b/ D.ª Matilde, (1798-1877), que casó con D. José Rafael Arboleda.

c/ D. Fidel, n. en Cartagena en 1800; combatió por la independencia a las órdenes del general Valdés, del general Sucre; estuvo en Quito, en el Perú, fue muerto a lanzazos en el ataque que Urdaneta hizo contra los realistas y en el cual estos arrollaron a las fuerzas republicanas hasta las calles de Lima (3-XI-1824).

d/ D.ª Teresa que falleció soltera.

e/ El Dr. D. Cenón, n. en Bogotá el 22-XI-1805, y falleció el 27-VIII-1882; gobernador del Cauca y senador y representante al Congreso en varias legislaturas, etc., c.c. D.ª María Manuela Arroyo y Hurtado. Del primer matrimonio quedó numerosa y distinguida descendencia: D. Juan Bta., D. Leopoldo, D. Enrique, etc.

f/ D. Leopoldo Pombo O'Donnell, que falleció a los trece años.

g/ D.ª Natalia Pombo O'Donnell, natural de Bogotá en 1811, que casó con D. José María Díaz Colunje.

h/ D. María Josefa, nació en Bogotá en 1817, dama de gran distinción que fue digna compañera del diplomático D. Manuel María Mosquera y Arboleda (1-I-1834); falleció en Popayán en 6-VI-1905.

i/ D. Lino de Pombo y O'Donnell, nació en Cartagena el 7-I-1797, cl. de Rosario en 1808, discípulo de Caldas, contribuyó a fundar el buen estudio de las matemáticas en Bogotá y Popayán. En Popayán casó con D.^a Ana Rebolledo; na. en Popayán el 17-XI-1827; Dr. en jurisprudencia, escritor de nota y llevó a cabo la ordenación de los Doce Códigos de Cundinamarca; militó contra la dictadura de Melo en 1854 y fue secretario de la Cámara de Representantes. Falleció en Bogotá en 1898, y había casado con D.^a María Ayerve, contándose entre su descendencia al popular poeta y humorista Jorge Pombo. -D.^a Beatriz, nació en Popayán, en 1829, que fue soltera. -D.^a Felisa nació en Popayán en 1830, que casó con el Dr. Teodoro Valenzuela. -D. Rafael, el laureado poeta, nació en Bogotá en 1833, graduado de ingeniero civil, redactor de numerosos periódicos literarios, diplomáticos y secretario de la Academia Colombiana por varios años, solemnemente consagrado como poeta nacional en 1905; falleció en 1812. D. Fidel, aventajado naturalista, director del Museo Nacional, nació en Bogotá en 1837 y falleció en 1901; casó con D.^a Mercedes Vargas Martínez. -D.^a Juana nació en Bogotá y falleció soltera.

Referencias del apellido POMBO que se conservan en la serie de “particulares” de la Real Audiencia de Galicia, documentación perteneciente al Archivo del Reino de Galicia

En dicha documentación se hallan un total de 120 pleitos en los que el demandante tiene el apellido POMBO. De los cuales, 20 proceden de la antigua provincia de Lugo; 62 de A Coruña; 31 de la provincia de Santiago; 9 de la de Betanzos; uno de Ourense; uno de Mondoñedo; uno de Pontevedra y cuatro que no está especificada su procedencia.

Por lo que respecta a la provincia de Lugo, siguiendo un orden cronológico dicha clasificación es la siguiente:

Año 1555, aparece un pleito entre Miguel Pombo, Rodrigo de Outeiro y Lope de Ambran contra Gómez Gabieiro y su esposa. sobre la posesión de las tres cuartas partes del lugar de Cervela, en la jurisdicción de Pambre.

Año 1588, pleito entre Miguel Pombo contra Juan López Basadre, sobre la fábrica de una cuadra en el lugar de Basadre, (coto de Basadre).

Del año 1602, se conserva un pleito entre Sebastián Pombo y Sebastián de Agude con Ares Pardo, sobre cuenta de tutela de los bienes correspondientes a los hijos de Jorje de Varela, en dicho coto de Basadre.

De 1603 existe un pleito entre Sebastián Pombo y Sebastián de Agude con Ares Pardo de Boado, sobre relevo de fianza de tutela en Basadre.

Otro pleito datado de 1608, cuyos litigantes eran Gregorio Pombo contra Pedro Garcia de Fouza sobre la heredad de Pena de Rodiz.

Del siglo XVI, es otro pleito entre Gregorio Pombo, vecino de Santa Leocadia contra Vasco da Torre sobre la heredad que se llamaba "Voz da Vila".

En 1619, Benito Pombo entabla pleito contra Domingo de Junquera, sobre el lugar de Branza.

Otro pleito de 1626, nos habla de Alonso Ponco que litigaba con Alvaro López sobre diversas propiedades en O Courel.

Con fecha de 1725 figura otro pleito entre Francisco Pombo, en calidad de curador "ad item" de Jose Pombo con Domingo do Campo como marido de María López, sobre misión en posesión de los vienes de Antonia Rodríguez de Aira, esposa que había sido de Juan Carballo en la jurisdicción de O Courel.

De 1758 es otro pleito entre Domingo Antonio Pombo y Juan Antonio con Antonio Pombo, acerca de restitución de dote.

Año 1790, pleito entre Jose Pombo con Jose Fontal y Francisca Fernández su esposa sobre el pago de cierta cantidad de maravedis.

1791. Pleito entre Juan Pombo y consortes contra Marcos Gayo y su esposa sobre auto ordinario acerca de uso y aprovechamiento de unas heredades en la jurisdicción de Triacastela.

Año 1752. Pleito entre Francisco Pombo, licenciado y en calidad de apoderado de los vienes de su tío D. Santiago Pombo y de la Torre, ambos vecinos de Triacastela contra Anselmo y Andrés López acerca de la posesión de un prado.

Del año 1799 es otro pleito entre Manuel Antonio Pombo y continuado dicho litigio por Bernardo Martínez y su esposa contra Juan Díaz de Guitián sobre la partija de vienes de Gregorio Díaz de Guitián y Benito Fernández y su esposa ahora difuntos vecinos que fueron de san Pedro de Froyán (Sarria).

En documentación del año 1802 figura un pleito entre Juan Pombo contra Jose Ares García sobre pago de cierta cantidad de reales.

Del año 1803 es otro pleito de Manuel Pombo y Alonso Buján contra Antonio Botana acerca del arrendamiento de frutos y "sine curas" de san Andrés de Poulo.

Año de 1803. Pleito entre María Pombo, soltera, con Francisco Rivera Figueroa capitán retirado sobre acción de retraso en venta del lugar llamado "dos Rigueiros" y presentación del curato de Santa María de Vilaestaba, municipio de Láncara.

Del año 1828 es otro pleito entre Antonio Pombo y consortes con Apolinar de Yebra Oca y Pementel dueño de las casas de Láncara, Nocea y otras, sobre prorrateo del foral de Bartolomé Ferreiro en el pago de rentas del mismo.

1857. Pleito entre Domingo Antonio Pombo contra Raimundo González y consortes sobre pertenencia de unos bueyes que le habían sido embargados a dicho Domingo Antonio Pombo.

Siglo XIX. Pleito entre Domingo Antonio Pombo con Jose Otero sobre la nulidad o rescisión de un contrato de arrendamiento de la casa y granja llamada "Quinta de Fingoy".

ARMAS

Casaneo en su *Catálogo de la Gloria del Mundo* y Fernán Mexía en su *Nobiliario Vero*, decían que era uso muy antiguo que todo Hidalgo y Noble trajese armas y divisas de progenie y linaje; mucho han cambiado los tiempos, pero aquellas costumbres de las clases privilegiadas reformadas por Julio César en el Imperio romano, continúan en pie aún en los países más avanzados en su forma política. Y siendo estas Armerías en todas la épocas preciosos distintivos que han hecho más nobles y respetadas a las distinguidas familias que las han usado y usan y que por razón de las leyes Heráldicas han constituido a los que las han traído en la precisa obligación de adornarse de las virtudes que significan y simbolizan aquellos históricos y hasta en cierta medida veneradas formas que conforman los blasones heráldicos, como son en este caso las armas de los POMBO.

ESMALTES

El oro, que también puede expresarse con color amarillo y se caracteriza en el grabado con puntos; simboliza entre las piedras preciosas el topacio, entre los siete planetas, el Sol; de los doce signos de Zodiaco, el león; de los elementos, el fuego, y significa de las virtudes, la justicia, la benignidad y la clemencia, y de las calidades mundanas, la nobleza, la caballería, las riquezas, la generosidad, el esplendor, la soberanía, el amor, la pureza, la salud, la solidez, la gratitud, la alegría, la prosperidad, la larga vida y la eternidad, el poder y la constancia que se ha de tener en los peligros. Los Caballeros que usan ese metal en sus armas están obligados a hacer bien a los pobres y defender a sus soberanos peleando por ellos hasta derramar la última gota de su sangre.

La plata, que puede manifestarse por el color blanco y en el grabado se entiende dejando el campo del Escudo liso y sin señal alguna; simboliza, de las piedras preciosas, la perla; de los planetas, la Luna; de los signos, el de Cáncer; de los elementos, el agua; significa de las virtudes la humildad, la inocencia, la felicidad, la pureza, la templanza y la verdad, y de las calidades mundanas, la hermosura, la franqueza, la limpieza, la integridad, la elocuencia y el vencimiento sin sangre de los enemigos. Los que traen este esmalte hállanse obligados a defender a las doncellas y amparar a los huérfanos.

El gules, o rojo, que se representa para el grabado por líneas sutiles perpendiculares, ha tenido varios nombres entre los heraldistas, a saber: bélico, bermellón, sangre y escarlata; simboliza, de las piedras preciosas, el rubí; de los planetas,

Marte; de los signos, aries y escorpión y de los elementos, el fuego; significa, de las virtudes la caridad y de las calidades mundanas la valentía, la nobleza, la magnanimidad, el valor el atrevimiento, la intrepidez, la alegría, la victoria, el ardid, la generosidad, el honor, el furor y el vencimiento con sangre. Obligándose los que traen este color a socorrer y defender a los que están oprimidos por la injusticia.

El azur o azul, que se expresa para los grabados con líneas sutiles horizontales y que los heraldos, en particular los franceses, han llamado en otros tiempos zafírico, celeste y turquí; simboliza en Armería el cielo; de las piedras preciosas, el zafiro; de los planetas, Venus, de los signos, tauro y libra, de los elementos el aire, y de los metales el acero; significa, de las virtudes, la justicia, y de las calidades mundanas la alabanza, la hermosura, la dulzura, la nobleza, la perseverancia, la vigilancia, la recreación, el celo y la lealtad que se debe tener a su soberano. Los que traen este color en sus Escudos de Armas, están obligados a socorrer a los fieles servidores de los reyes que se hallan sin remuneración de sus servicios.

Según Vicente de Cadenas y Vicent, en su obra “Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica”, recoge las siguientes armas.

EN ORO, UN ÁRBOL, DE SINOPLA NURIDO, (escudo n.º 1).

EN GULES, UNA PALOMA DE PLATA, (escudo n.º 2).

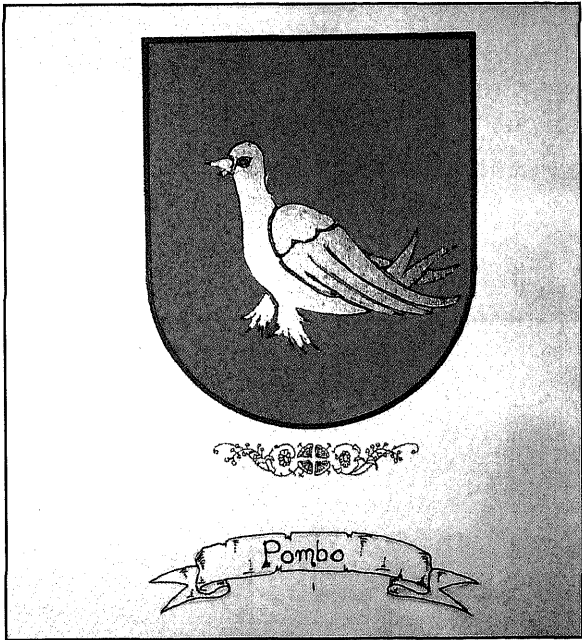
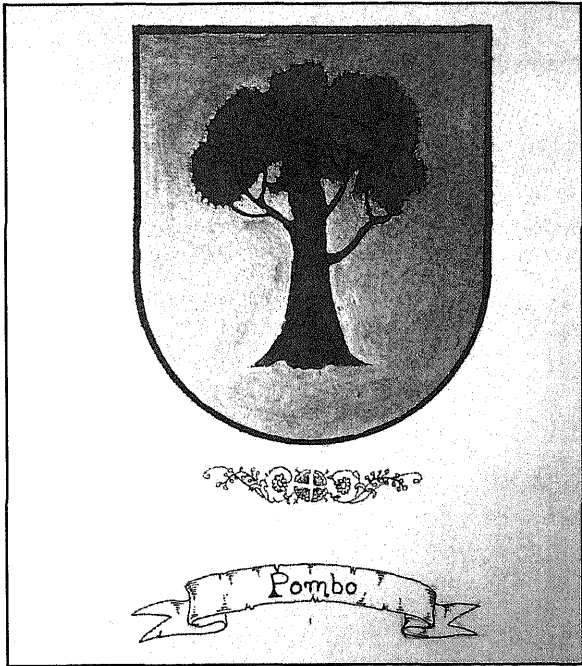
EN AZUR, UNA MURALLA, DE PLATA, ALMENADA Y MAZONADA DE SABLE, (escudo n.º 3).

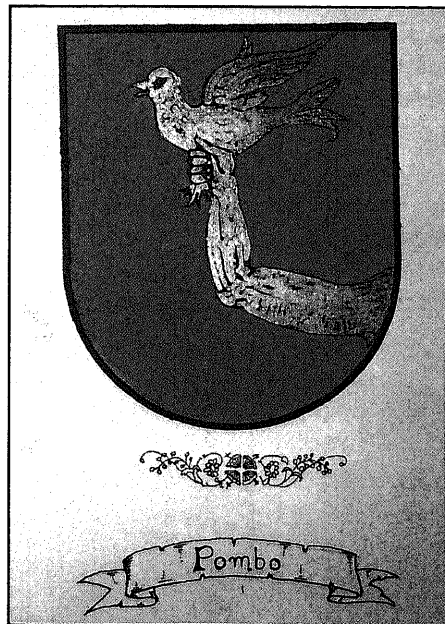
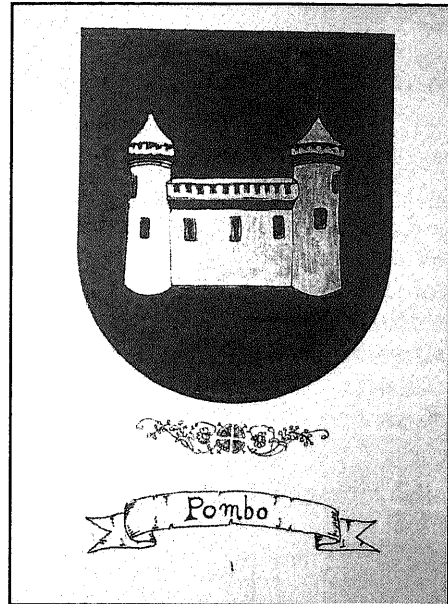
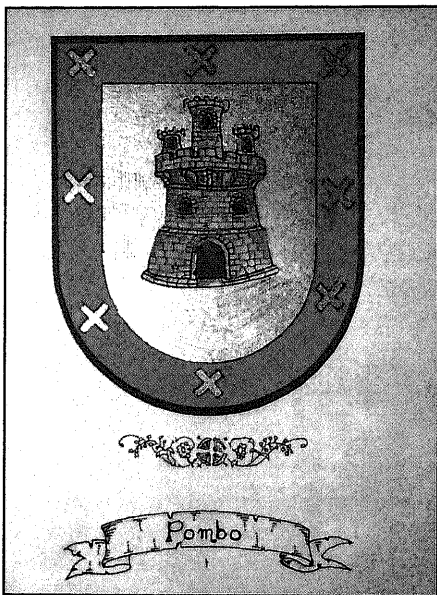
Los hermanos García Garrafa, en “Enciclopedia Heráldica y Genealógica”, respecto a las armas describen el siguiente escudo:

EN CAMPO DE PLATA UN CASTILLO AL NATURAL, Y BORDURA DE GULES CON OCHO ASPAS DE ORO, (escudo n.º 4). Este blasón corresponde a la certificación expedida por don Ramón Zazo y Ortega, como correspondiente al apellido, según la información de nobleza rendida por Marín Pombo en nombre y con poder de su nieto Esteban Pombo y Gómez.

César José Quiroga Iglesias, en “Armería en piedra del Valle de Lemos”, al referirse a un blasón heráldico existente en una casa de la calle Ricardo Quiroga de Monforte de Lemos (Lugo), en la descripción que hace de sus cuarteles dice: POMBO: EN FONDO DE GULES, BRAZO DESNUDO, SOSTENIENDO UNA PALOMA DE PLATA, (escudo n.º 5).

José Santiago Crespo del Pozo, en la obra “Blasones y linajes de Galicia”, para este apellido describe el siguiente blasón: EN CAMPO DE GULES, UNA PALOMA DE PLATA, (escudo n.º 2).





FUENTES

Archivo Central de Ministerio de Justicia. Madrid, "Expediente del título nobiliario de Marqués de Casa Pombo", legajo 240, n.º 2 173.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid "Sala de Hijosdalgo", legajos 673/63; 452/12 y 10/2.

Archivo General de Indias, (Sevilla). Casa de Contratación, expediente 5477 n.º 139.

Archivo del Reino de Galicia, "Serie Particulares" del fondo de la Real Audiencia de Galicia, legajos, 3.384, n.º 25; 12.835, n.º 28; 16.771, n.º 25; 12.807, n.º 46; 4.756, n.º 23; 10.241, n.º 31; 13.677, n.º 2; 9.380, n.º 11; 22.940, n.º 65; 12.022, n.º 14; 12.250, n.º 9; 17.512, n.º 47; 12.335, n.º 6; 21. 582, n.º 30; 12.101, n.º 19; 23.720, n.º 75; 11.108, n.º 53; 21.878, n.º 97; 1.075, n.º 98.

Archivo Diocesano Parroquial de Lugo. Primer libro de Bautismos de las feligresías de Santiago de Triacastela; San Juan de Torés; San Martín do Real; Ferreiros de Balboa; Guilfrei.

Archivo Histórico Provincial de Lugo. Protocolos de los siguientes notarios:

A/ Da Rigueira Cristóbal, Triacastela, (1562-1620).

B/ De la Vega Manuel, Triacastela, 1789/1811.

C/ Fernández Domingo, Triacastela, 1573/1614.

D/ López Arenal José Francisco, Triacastela, 1751/1806.

E/ López Reimóndez Felipe, Noceda, 1791/1844.

F/ Pérez Trobo José, 1796/1803/1831/1845.

H/ Pombo José Francisco, Triacastela, 1768/1824.

I/ Pombo Pedro Luis, Samos, 1815/1886.

J/ Pombo Ramón José, Samos, 1802/1843.

K/ Rodríguez Sánchez Manuel, Triacastela, 1853/1876.

L/ Solís y Balboa Francisco, Cebreiro, 1762/1795.

LL/ Domingo Bernedo Quiroga, Doncos.

M/ José Manuel Sánchez, Doncos.

N/ Andrés Pardo, Triacastela, 1684/1714.

Ñ/ Manuel Reimóndez Figueroa, Triacastela, 1833/1838.

Demás referencias bibliográficas (libros), no se mencionan aquí por ser citadas a lo largo del trabajo.